

<p style="text-align: center;">Información solicitada a los Estados partes en relación con el cumplimiento de los compromisos relativos a prevención de la corrupción de la declaración política de la UNGASS.</p>

Por favor, describa (cite y resuma) las medidas/pasos que su país ha adoptado, si es que lo ha hecho (o tiene previsto hacerlo, junto con el plazo correspondiente) para aplicar los compromisos contenidos en la declaración política de la UNGASS. o planea tomar, junto con el plazo correspondiente) para implementar los compromisos contenidos en los párrafos 1 a 22 (medidas preventivas). de la declaración política de la UNGASS.

Sírvase indicar las medidas necesarias para garantizar o mejorar el cumplimiento de los compromisos de los compromisos contenidos en los párrafos 1 a 22 de la declaración política, así como las dificultades que se plantean o la asistencia técnica que se requiere. asistencia técnica necesaria.

Declaración Política UNGASS

Medidas preventivas

1. Reconocemos la necesidad y reafirmamos nuestra responsabilidad de adoptar medidas urgentes para evitar que la corrupción tenga lugar, poniendo en marcha las medidas, políticas y prácticas preventivas señaladas en el capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y reforzando las herramientas prácticas, continuando con la recopilación y el intercambio de buenas prácticas y mejorando las iniciativas y los recursos en la esfera de la educación y la formación en los sectores público y privado, al tiempo que reconocemos el papel de todas las personas y todos los grupos ajenos al sector público que participan en la prevención como uno de los pilares principales de la lucha contra la corrupción. Promoveremos la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y una cultura de rechazo de la corrupción en todos los niveles de la sociedad como base para prevenir la corrupción y poner fin a la impunidad.

Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública

La República Argentina ha efectuado grandes avances en los últimos años en relación al desarrollo y la implementación de herramientas que promuevan un correcto diseño de códigos de conducta éticos entre los diversos organismos de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, se ha publicado la "[Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública](#)", como resultado de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Gestión y Empleo

Público y la OA que tiene el objetivo de fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, ética pública y transparencia en la Administración Pública Nacional. Se trata de una herramienta de difusión, sintética y práctica, de los principales deberes, incompatibilidades y obligaciones que el funcionariado público debe conocer y respetar para garantizar la integridad en el desempeño de sus funciones. En este sentido, la Guía brinda información sobre el régimen de conflicto de intereses y de declaraciones juradas, los registros de viajes, obsequios y audiencias de gestión de intereses, los principios rectores para compras y contrataciones, y los lineamientos sobre publicidad de información pública, entre otros. Al cierre de cada temática se presenta un acceso directo a efectos de profundizar el análisis correspondiente.

El propósito de la Guía es orientar la conducta de los agentes públicos en materia de ética pública, para mejorar la comprensión e internalización de sus deberes éticos. Se busca de esta manera acercar la normativa ética a funcionarios y empleados públicos, así como promover la implementación de los principios éticos de acuerdo con las funciones y competencias propias y particulares de los distintos organismos que conforman la Administración Pública.

Sector privado

A fin de crear un espacio de diálogo permanente (para la acción colectiva) con el sector privado y conformar una comunidad para debatir y producir políticas de transparencia, desde la OA se han llevado adelante durante 2020 y 2021 distintas acciones.

En 2020 se destacan las siguientes:

- El conversatorio fue organizado el 20 de mayo por la World Compliance Association (WCA), una asociación internacional formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance” que promueve actividades de cumplimiento y el desarrollo de herramientas para una correcta protección frente a determinados delitos. En el evento, el Titular del Organismo presentó los principales lineamientos de trabajo en la OA.
- El 31 de Julio, la OA participó del encuentro "Género y Transparencia: dos atributos para la gestión justa e igualitaria", organizado de manera conjunta con la World Compliance Association y desarrollado de manera virtual. Participaron además autoridades de la Oficina de Transparencia Institucional, Ministerio de Justicia y DDHH, Provincia de Buenos Aires; la World Compliance Association Argentina; la Fundación "Mujeres en Igualdad" y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público Fiscal.
- El 6 de agosto de 2020, la OA fue invitada a exponer en la primera reunión del 2020 de la Comisión de Compliance en el Sector Público de la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC), donde disertó sobre la

implementación de políticas de integridad al interior de los organismos públicos.

- El 28 de agosto, la OA expuso en el IV Conversatorio “Programas de Transparencia y Compliance en el Sector Público” Capítulo Argentino. organizado con la World Compliance Association.
- El 16 de septiembre, la OA participó en el evento web “Cultura de compliance: alianzas para el desarrollo sostenible, compliance y pymes y compliance sustentable”, organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana.
- El 24 de septiembre, la OA participó de un encuentro web organizado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina denominado “Los procesos de anticorrupción frente a la emergencia”.
- El 16 de octubre, el titular de la OA expuso en el encuentro sobre “Compliance en tiempo de COVID”, organizado por Enel Argentina, en el cierre de la “Semana de la Ética”.
- El 9 de diciembre, Día Internacional contra la corrupción, la OA participó del encuentro virtual “Pasaporte a la Integridad”. Este evento sirvió como cierre del programa impulsado por Alliance for Integrity, cuyo objetivo es estimular el fortalecimiento de prácticas de integridad y cumplimiento en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) y en Empresas de Propiedad Estatal (EPEs) y que acompañó en los últimos seis meses a empresas argentinas para que mejoren sus estándares de integridad.

Durante 2021 se mencionan las que siguen:

- Al respecto, el [23 de febrero](#), la OA participó, entre muchas otras actividades (algunas de las cuales ya han sido mencionadas), en el webinar “Acción colectiva: Cómo crear entornos éticos y sostenibles - La importancia de los Pactos de Integridad para PyMEs” organizado por el Centro de Competencia Compliance de la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana. El seminario es parte de un proyecto que busca crear capacidades y concientizar sobre la importancia de la cultura de integridad, a partir del intercambio de conocimiento y experiencias, capacitaciones junto a expertos y expertas en compliance y el involucramiento en Pactos de Integridad que permitan crear negocios éticos y sostenibles. Cabe decir, finalmente, que el seminario se enmarca en el Proyecto de la Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la rápida implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tuvo el apoyo de Alliance for Integrity y UK Aid.
- Del mismo modo, el [19 de marzo](#) la OA participó en el Taller de Compras Públicas Sostenibles: Un modelo de gestión para aplicar en Argentina, realizado en el marco de la red de gobiernos locales por la sostenibilidad corporativa del Pacto Global. La actividad, dirigida a empresas, gobiernos y

organizaciones sociales, tuvo como objetivo incluir en los procesos de las compras públicas una gestión con mayor transparencia, trazabilidad, efectividad, sostenibilidad en términos de sus impactos medioambientales y sociales y rendición de cuentas efectivas; incorporar herramientas coincidentes con los diez principios del Pacto Global que impacten en compras de bienes y servicios por parte de organismos gubernamentales y sus vínculos con el sector privado; y conocer instrumentos normalizadores como la ISO 20400:2017.

Programa Nacional de Capacitaciones en Integridad y Transparencia

La OA tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de actividades formativas en la Administración Pública Nacional respecto de principios, prácticas y antecedentes en materia de ética en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción.

Por otra parte, en el marco de su trayectoria histórica institucional con la formación y difusión de los compromisos y deberes éticos, como también con la promoción de la integridad y la transparencia en todos los niveles y jerarquías del Estado Nacional, la OA considera necesario profundizar una cultura de integridad en la gestión de las distintas dependencias a través de una planificación estratégica de las actividades de capacitaciones y otras acciones formativas.

Es por ello, que mediante la Resolución RESOL-2021-17-APN-OA#PTE, el 12 de octubre de 2021 se creó el [Programa Nacional de Capacitaciones en Integridad y Transparencia](#), con el objetivo de profundizar la perspectiva federal y el trabajo con la sociedad a través del impulso de acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de integridad y transparencia en la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada. Este Programa prevé:

- Promover articulaciones para el desarrollo de actividades formativas en provincias y municipios, en empresas públicas y con entidades del sector privado y la sociedad civil en su conjunto.
- Desarrollar materiales formativos para la realización de capacitaciones en diversas modalidades (presencial, semipresencial y virtual), identificando buenas prácticas y herramientas para la implementación de políticas públicas de integridad y transparencia.
- Diseñar e implementar un programa de formación de formadores y formadoras en materia de integridad y transparencia que permita la replicación de las actividades de capacitaciones a lo largo del territorio nacional.

- Desarrollar actividades formativas y de sensibilización en forma coordinada con organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado y centros académicos.
- Diseñar herramientas formativas que permitan incorporar la perspectiva de integridad y transparencia a través de la generación de articulaciones específicas con ministerios, organismos descentralizados y desconcentrados y empresas con participación estatal.

Contar con este programa permite formalizar los esfuerzos desarrollados por la Oficina Anticorrupción en materia de actividades formativas, no sólo en relación a la capacitación y sensibilización de funcionarios y funcionarias públicas sino también en la articulación con organizaciones de sociedad civil y entidades del sector privado.

Modelos de articulación con organismos para el desarrollo de cursos

La Oficina Anticorrupción desarrolla sus actividades de capacitación y sensibilización bajo tres modalidades: una en conjunto con el Instituto Nacional de la Administración Pública, otra en articulación con organismos de la administración pública nacional y una tercera en el marco del Programa Federal para la Promoción de las Políticas de Integridad y Transparencia en Provincias y Municipios. En todos los casos, la OA es la encargada de dictar los cursos y capacitaciones y actividades de sensibilización.

Cursos dictados por la Oficina Anticorrupción junto al Instituto Nacional de Administración Pública

La Oficina Anticorrupción, cuenta con propuestas de capacitación que son ofrecidas y acreditadas de forma pública mediante la plataforma del [Instituto Nacional de la Administración Pública](#). En articulación con el INAP, la OA cuenta actualmente dentro de su Propuesta Formativa 2021 con cursos autogestionados, tutorados y sincrónicos.

Cursos autogestionados

Se trata de cursos cortos y autoadministrados por los y las participantes, sin acompañamiento de un tutor o tutora. Tienen carácter introductorio a las temáticas generales.

- [Ética Pública](#). Esta propuesta formativa autogestionada se propone presentar las principales normas que constituyen un instrumento para la operativización de los principios éticos que toda persona en ejercicio de la función pública debe conocer, cumplir y hacer cumplir.

- [Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceras Personas a Funcionarios Públicos \(Decreto 1179/16\)](#). Este curso se propone introducir a los/as servidores de la APN sobre las regulaciones en materia de ética pública que deben regir la actividad,

en particular, los regímenes para la aceptación de obsequios y viajes que pudieran desviar la conducta del funcionario, así como los mecanismos para evitar los conflictos de intereses.

● [Integridad en Compras y Contrataciones \(Decreto 202/17\)](#). Esta propuesta formativa es un desarrollo conjunto de la Oficina Nacional de Contrataciones y la OA. El curso brinda conocimientos acerca de los mecanismos de contratación que se pueden llevar adelante en cualquier organismo de gestión pública, haciendo énfasis en el marco de transparencia e integridad, acercando información sobre los procesos y etapas que están presentes en las contrataciones públicas, los aspectos en relación con la ética y la transparencia que deben considerarse en dichos procesos, la noción básica de los conflictos de intereses y el análisis y la construcción de una posición como agente del Estado.

Durante el año 2021, se organizaron en esta modalidad 13 comisiones del curso de Ética Pública, 5 comisiones del curso del Régimen de Obsequios y Viajes, y 4 comisiones del curso Integridad en Compras y Contrataciones (Decreto 202/17).

Cursos tutorados

En los cursos tutorados, un tutor o una tutora de la OA acompaña a los y las participantes a lo largo de la capacitación. Estas propuestas suelen durar cinco o seis semanas y la forma de organización es a través de unidades y actividades que se van habilitando cada semana.

Se desarrollan de manera mensual o bimestral y que abarcan una amplia gama de tópicos que son prioridad de esta Dirección:

● [Ética, Transparencia e Integridad en el Estado](#): Perspectivas y Herramientas de Lucha contra la Corrupción. Esta propuesta formativa propone identificar las regulaciones y enfoques vigentes en materia de integridad y ética pública, tanto desde la perspectiva preventiva como desde un enfoque de la acción frente a situaciones que pueden generar situaciones de corrupción.

Asimismo, brinda información sobre una serie de herramientas vigentes en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

● [Derecho Penal y Corrupción](#). El propósito de este curso es brindar, a los cuerpos de abogados/as del Estado, herramientas que les permitan reconocer o detectar rápidamente los posibles actos de corrupción que constituyen delitos dentro del ordenamiento jurídico y adoptar las medidas adecuadas para ponerlos en conocimiento de las autoridades especializadas y competentes.

Durante 2021 se efectuaron 22 comisiones a lo largo de 6 cohortes del Curso de Ética, Transparencia e Integridad en el Estado: Perspectivas y Herramientas de Lucha contra la Corrupción y 3 comisiones del curso de Derecho Penal y Corrupción. Las

últimas dos comisiones del curso de Ética se realizaron en articulación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) para el personal de este organismo.

Cursos sincrónicos

Una novedad en esta línea de trabajo es la incorporación una nueva modalidad “virtual sincrónica” vía INAP: esta modalidad de capacitación implica la realización de encuentros a través de videoconferencias (por la plataforma WEBEX), que se combinan con una aula en el Campus Virtual del INAP para la incorporación de materia de lectura y una actividad de evaluación integral posterior.

Capacitaciones virtuales sincrónicas brindadas en la plataforma de INAP:

- [Taller sobre Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceras Personas a Funcionarios Públicos \(Decreto 1179/16\)](#). Esta actividad tiene como objetivo brindar información conceptual y práctica sobre el marco normativo del Decreto y abordar las cuestiones operativas relativas al procedimiento de registración de obsequios y viajes (a través de GDE y TAD).

- [Declaración Jurada de Intereses: implementación del Decreto 202/17 en el marco del régimen de contrataciones de la administración nacional](#). Esta actividad se propone aportar conocimientos, herramientas y prácticas recomendadas para la adecuada aplicación de las disposiciones emanadas del Decreto en el marco de procedimientos de contratación pública y en línea con los principios de publicidad, equidad y eficiencia.

- [Lineamientos de Integridad y Ética Pública: aspectos esenciales de la responsabilidad corporativa por corrupción \(Ley 27.401\)](#). Esta actividad tiene como fin desarrollar los aspectos esenciales del régimen de responsabilidad empresarial, así como conceptualizar un programa de integridad y comprender los principales efectos jurídicos de su adopción por parte de las empresas.

Durante 2021, se lanzaron a través del sistema de capacitaciones de INAP en esta modalidad 3 comisiones del curso del Régimen de Obsequios y Viajes, 2 comisiones del curso de Integridad en Compras y Contrataciones y 2 comisiones del curso Lineamientos de integridad y Ética Pública: aspectos esenciales de la responsabilidad corporativa por corrupción (Ley 27.401).

Bajo estas modalidades se capacitaron durante este período un total de 4.114 personas.

Cursos brindados desde la Oficina Anticorrupción en articulación con organismos de la Administración Pública

Como parte de la articulación que desarrolla la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el diseño e implementación de la política preventiva, se desarrollan acciones de articulación con ministerios, organismos y empresas con participación estatal en base a las necesidades identificadas por las jurisdicciones. Entre los talleres que por lo general son ofrecidos se destacan:

- **Introducción al Ejercicio Ético de la Función Pública:** Esta actividad tiene por objeto acercar la “[Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública](#)”, para difundir los principales deberes, principios, incompatibilidades y obligaciones que el funcionariado público debe conocer y respetar para garantizar la integridad en el desempeño de su función.
- **Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceras Personas:** Esta actividad puede brindarse de forma específica (mismos contenidos que en la modalidad sincrónica), o bien integrarse de forma combinada con una capacitación sobre la operación del Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses que brinda la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, como parte de una estrategia de transversalización y sinergia en materia de ética e integridad.
- **Integridad en Compras Públicas (Decreto 202/2017):** Esta actividad, por su tecnicismo está dirigida a quienes coordinan o prestan servicios en las unidades operativas de contrataciones, o bien áreas jurídicas /auditorías.
- **Asesoramiento sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales:** esta actividad, por su tecnicismo está dirigida a quienes trabajan en áreas vinculadas al diseño e implementación de procedimientos relacionados con la aplicación del Régimen de Declaraciones Juradas establecido por la Resolución 1.000/00 del MJyDH, ya sea en áreas de Recursos Humanos, áreas jurídicas y/o áreas de integridad.

Capacitaciones sobre la Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública para Alta Dirección

A partir de la “Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública” desarrollamos la “Capacitación para Alta Dirección” para funcionarios y funcionarias de alta dirección pública en diferentes organismos.

El [22 de abril](#) se realizó una capacitación para la alta dirección en base a la Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública. La capacitación surgió a partir de la inquietud

de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y participaron 44 funcionarios y funcionarias.

El [11 de junio](#), asimismo, la OA realizó una capacitación para funcionarios y funcionarias de alto rango del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con la intención de generar canales constantes de consulta y otorgar herramientas esenciales a los agentes para que puedan conocer la normativa vigente, se realizó una capacitación para las máximas autoridades del Instituto.

El [28 de junio](#) se llevó a cabo un Taller con el Ministerio de Salud dirigido al Gabinete de Salud, del cual participó su máxima autoridad, y que se basó en la presentación general de principios y deberes de funcionarias y funcionarios públicos, a lo que se sumaron temáticas de particular interés para el organismo, como información pública y transparencia activa de la política sanitaria, transparencia en la contrataciones públicas, y gestión de conflicto de intereses. Posteriormente, y en continuidad con la capacitación inicial, se brindaron dos talleres más destinados también a alta dirección: tanto segundas líneas ([15 de julio](#)) como directores y directoras nacionales (19 de agosto).

El [1 de septiembre](#) se realizó un taller con la Dirección del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) en la que se abordaron temáticas relacionadas con la transparencia e integridad en los procesos de compras y contrataciones, los conflictos de Intereses y la intersección entre transparencia y Derechos Humanos en la atención ciudadana. Como consecuencia de esta capacitación, de la cuál participaron 70 funcionarios y funcionarias del alto nivel, se abrió una línea de trabajo para el desarrollo de una capacitación introductoria que posibilite sensibilizar en la temática de la prevención a todo el personal del organismo.

Los días [6 de septiembre](#) y [25 de octubre](#), la OA participó de las “Jornadas sobre Ética Pública” organizadas por la Dirección de Asuntos Internos de Gendarmería Nacional. La primera jornada estuvo orientada a personal de la Dirección y Comandos Centrales, mientras que la segunda se capacitó a personal de la Dirección de Educación e Institutos y de la Escuela Superior, con la presencia de profesionales de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas. Ambas capacitaciones se introdujeron reflexiones en torno a la mirada de derechos humanos e igualdad de género en el diseño de las políticas de integridad, y se abordaron los principios, deberes de los funcionarios y funcionarias en base a la “Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública”. En total, participaron 880 agentes públicos.

El [23 de noviembre](#), se organizó una capacitación a la alta dirección de la Agencia de Planificación (APLA), donde participaron 25 funcionarias y funcionarios públicos, que tuvo por objetivo acercar la Guía para el Ejercicio Ético de la Función. La actividad estuvo especialmente enfocada en integridad y ética pública, conflictos de intereses, y transparencia en compras y contrataciones.

El [7 de diciembre](#), la OA llevó a cabo una actividad de sensibilización para 72 directivos y directivas de Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA) de todo el país a través de una modalidad híbrida presencial y virtual, sobre el ejercicio ético de la función pública, con un abordaje desde la perspectiva interseccional de derechos humanos y transparencia. Ese mismo día, se suscribió un [convenio marco de cooperación entre la OA y RTA S.E.](#), para la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública.

Régimen de Obsequios

Entre abril y agosto de 2021, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA y la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior desarrollaron 5 capacitaciones conjuntas destinadas al Ministerio de Obras Públicas y sus organismos descentralizados. Cada capacitación se organizó en dos jornadas y tuvo como finalidad presentar tanto el Régimen de Obsequios y Viajes (Decreto 1179/16) como el Registro Unificado de Audiencias por Gestión de Intereses regulado por el Decreto 1172/03 a personas encargadas de operar ambos registros de cada organismo. Las jornadas se realizaron los días [20 y 21 de abril](#), [11 y 12 de mayo](#), 24 y 25 de junio, y 17 y 18 de agosto. Además del personal del Ministerio de Obras Públicas, se contó con participantes de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), el Instituto Nacional del Agua (INA), y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Los días 10 y 12 de agosto, en el marco del [Convenio de colaboración](#) entre la OA y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se realizó una capacitación de características similares para agentes del INTI encargados/as de operar tanto el Registro de Viajes y Obsequios como el Registro Único de Audiencias. Esta capacitación fue un resultado de la acción conjunta y coordinada de la DPPT y la D.N. de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.

Desarrollo de una línea de capacitación para el Instituto Nacional de Seguridad Social de Jubilados y Pensionados (INSSJP)

En octubre y noviembre, se realizó la adaptación de unos de los cursos ofrecidos a través del INAP en articulación con el INSSJP. Se trata del curso autogestionado Ética e Integridad en la Gestión Pública, a implementarse a través de la escuela de capacitación del organismo en forma virtual, y estará orientado a todo el personal que se desempeña en el Instituto, calculado en 13.000 agentes.

Esta acción forma parte de las acciones entabladas en el marco de la [Estrategia Nacional de Integridad](#) para incorporar la mirada de transparencia a la gestión en el

Instituto. Es un curso breve e introductorio que permitirá una primera sensibilización sobre la temática a la amplia audiencia que compone el personal de un organismo clave enraizado en el territorio de nuestro país.

En el marco de estas acciones, durante [noviembre y diciembre](#) se llevaron a cabo 2 ediciones simultáneas del curso Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción orientadas a más de 70 agentes del INSSJP que se desempeñan en el ámbito de Asesorías Jurídicas, de las Unidades de Gestión Local y Áreas de Compras del organismo. Esta propuesta formativa fue el resultado de la articulación conjunta entre tres organismos: el INSSJP, el INAP y la OA.

Integridad y Transparencia en el sector privado

Como se señaló anteriormente, el trabajo en materia formativa no se dio exclusivamente en el sector público sino que se trabajó fuertemente con el sector privado, centralmente en el marco del proyecto de diseño del Registro de Integridad y Transparencia de Empresas (RITE). Un ejemplo de esto es la capacitación sobre el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades para el Foro de Abogados de San Juan.

Cursos de capacitación brindados por la Oficina Anticorrupción en el marco de la articulación con provincias y municipios

En el marco de los programas de implementación federal -Programa Federal para 5 la Promoción de las Políticas de Integridad y Transparencia en Provincias y Municipios; Proyecto PNUD ARG/16/09 “Cooperación para la implementación de políticas de transparencia y control de la corrupción aplicados en conjunto en gobiernos provinciales”- se han llevado a cabo acciones de capacitación y sensibilización:

- Segundo Encuentro del Programa Federal de Gobierno Abierto como parte del Comité Asesor. Este curso de capacitación virtual denominado “Metodología para el diseño de proyectos de gobierno abierto”, tuvo como objetivo brindar herramientas metodológicas para la elaboración de proyectos de gobierno abierto.
- Conversatorio “Corrupción, Patriarcado y Derechos Humanos: el Género del Poder”. De la actividad participaron más de 120 personas entre las que se encontraban enlaces de integridad, funcionarios y funcionarias del ejecutivo nacional, concejales y representantes de organizaciones no gubernamentales.

● Convocamos a la Federación Argentina de Municipios (FAM) para explorar vías de articulación y una agenda de trabajo conjunta. La primera actividad organizada en este marco consistió en un encuentro para intercambiar reflexiones sobre el cruce temático entre corrupción, género y derechos humanos en la gestión pública municipal. De la actividad participaron más de 70 concejales de todo el país, integrantes de la Red Federal de Concejales que forma parte de la FAM. El encuentro “Transparencia e Integridad para el Trabajo Territorial” ofreció diferentes talleres con enfoque en derechos humanos y género, dedicados a la federalización, desarrollo e ideación de estrategias y políticas de integridad a la medida de los diferentes escenarios municipales. El evento contó con la participación de más de 80 concejales de todo el país.

● 3° Encuentro del Ciclo “Géneros y Corrupción en América Latina”, organizado conjuntamente por Poder Ciudadano, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, la Asociación Familias Diversas de Argentina, y la colaboración de Fundación Mujeres por Mujeres y Mujeres en Igualdad.

● Encuentro organizado por la Fundación Poder Ciudadano en el marco del XV Congreso de la Sociedad Argentina de Análisis Político. En el evento, se expuso en torno al cruce de las agendas de género y transparencia.

● Asimismo, se articuló con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) con el objeto de ofrecer y explorar oportunidades de trabajo con las provincias que integran este organismo. Entre los ejes de trabajo surgidos de esta articulación está incluido el fortalecimiento de las capacidades institucionales del organismo en materia de integridad. Así pues, se realizó un programa ejecutivo dirigido a los funcionarios y funcionarias del CFI. En el encuentro se presentó la “Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública. Políticas de integridad y transparencia”, que permitió una sensibilización inicial para la promoción de buenas prácticas en materia de integridad y transparencia, que podrían resultar de utilidad para el organismo, considerando sus características particulares y el tipo de actividad que desarrolla. El encuentro contó con la participación de 59 representantes del CFI y con posterioridad impulsó el proceso de elaboración del código de ética interno del Consejo.

En términos cuantitativos, en 2021 se alcanzó en materia de capacitación a más de 6.140 personas, entre las que se encuentran funcionarios y funcionarias de la

Administración Pública Nacional y empresas con participación estatal, funcionarios y funcionarias del ámbito provincial y municipal, personas que se desempeñan en el sector académico, entidades privadas y del sector cooperativo.

3. Seguiremos aplicando y, cuando proceda, reforzando las estrategias, los planes, las políticas y las prácticas en relación con la prevención para que tengan una base empírica y estén centrados en encarar las causas fundamentales y los factores de vulnerabilidad y de riesgo en todos los niveles de la sociedad, y que tengan en cuenta las características y los riesgos de los distintos sectores económicos, que sean inclusivos e interdisciplinarios, se deriven de un proceso participativo que incorpore a todas las partes interesadas pertinentes, incluido, en su caso, el sector privado, y que tengan un efecto directo mensurable en las personas, las organizaciones y las instituciones y sean objeto de revisión periódica, y haremos todo ello de acuerdo con los principios fundamentales del derecho interno.

Estrategia Nacional de Integridad

La Estrategia Nacional de Integridad sintetiza el compromiso del Estado Nacional en avanzar hacia una planificación coordinada y estratégica de las políticas de integridad y transparencia.

-Del Plan Nacional Anticorrupción a la Estrategia Nacional de Integridad

A partir del estudio y evaluación del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 (PNA) se advirtió que éste presentaba algunas limitaciones. El objetivo de esta revisión fue no sólo dotar de mayor coherencia y sistematicidad al PNA, sino también repensarlo de un modo estratégico y adecuarlo a los lineamientos de la nueva gestión. Para ello se elaboró la Estrategia Nacional de Integridad (ENI), que incluye al Plan pero que al mismo tiempo lo trasciende y resignifica en una visión más vasta, de tipo holística, con miras a la transversalización de la integridad a lo largo y ancho de toda la administración pública y la adopción de una perspectiva integral, federal y plural, en consonancia con las Convenciones Internacionales contra la corrupción de la ONU, la OEA y la OCDE. Aquí se puede acceder al [Documento de Trabajo hacia una Nueva Estrategia Nacional de Integridad](#).

-La Estrategia Nacional de Integridad: Planificación estratégica de la política de integridad del Poder Ejecutivo Nacional

La ENI es una propuesta integral de carácter preventivo que apunta a generar políticas y promover prácticas que operen como una barrera a la corrupción, entendida como fenómeno multidimensional, sistémico y complejo, históricamente situado, que no encuentra homogeneidad en sus manifestaciones más elementales

ni puede ser unívocamente interpretado. Es por eso que la ENI incorpora el cruce de perspectivas entre las políticas de integridad y los derechos humanos, género y diversidad, el cuidado del medio ambiente, entre otros.

En línea con las Convenciones Internacionales contra la Corrupción de la ONU, la OEA y la OCDE, la ENI también proporciona un horizonte de sentido para la incorporación de la perspectiva de transparencia en la gestión pública y, además, agrupa estratégicamente acciones concretas y medibles para la ejecución por parte de los organismos y para el seguimiento de la ciudadanía.

Con la Estrategia se apunta a configurar un verdadero Sistema Nacional de Integridad en donde las políticas tienen en cuenta el contexto donde se aplican. Se trabaja en fomentar la capilaridad de la política de integridad mediante el fortalecimiento de la red de enlaces y la creación y consolidación de áreas de integridad.

En este sentido, la ENI traza una hoja de ruta para el accionar de los organismos. En ella, se despliega un núcleo básico de iniciativas que puedan ser transversalizadas, compartidas e implementadas con la mayor capilaridad y amplitud posible entre los organismos, las empresas con participación estatal y otros entes estatales de la Administración Pública Nacional.

Este núcleo básico y común propone un conjunto de cinco líneas de trabajo. Cada uno de estos lineamientos incorpora además distintos tipos de acciones identificados *a priori* como clave para transversalizar la transparencia e integridad en el Estado Nacional.

Para reforzar y facilitar el seguimiento y monitoreo de cada acción de la ENI, se proveyó de indicadores que den cuenta del grado de avance en la ejecución. De este modo, la ENI ganó en capacidad descriptiva: no se cuenta solo con iniciativas, sino con iniciativas con información detallada, actividades para la implementación e indicadores para facilitar el seguimiento de la ejecución de las metas propuestas. Desde aquí, se puede acceder al [Informe de Presentación de la Estrategia Nacional de Integridad](#).

A través del Ciclo de Encuentros de la Estrategia Nacional de Integridad, desarrollado en el marco de la Red de Enlaces de Integridad, los y las enlaces de integridad presentaron algunas de las iniciativas desarrolladas en relación con temáticas específicas. En este marco se analizaron las iniciativas vinculadas a la [creación de áreas y programas de integridad](#); las [políticas de integridad en las ECPEs](#); la [innovación digital y políticas de integridad en fiscalización](#); y las [iniciativas vinculadas sobre políticas sociales, género y derechos humanos](#).

-[El Consejo Asesor de la Estrategia Nacional de Integridad](#)

Como parte del diseño de la ENI, se avanzó en la ampliación y fortalecimiento institucional de su Consejo Asesor, asegurando una representación federal, plural y equilibrada en su conformación con diversos sectores sociales, académicos y con una perspectiva de género.

En este marco, se amplió y fortaleció la institucionalidad del Consejo Asesor de modo que este ámbito refleje cabalmente una representación federal, plural y equilibrada en su conformación con diversos sectores sociales, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos y que cuente con una perspectiva de género, acorde a lo establecido en la Resolución 21/2019 que le da origen. Esto aspira a una genuina participación ciudadana en los procesos de diseño, implementación y seguimiento de la ENI.

A través de la [Resolución OA 20/2020](#), se estableció que el Consejo estará integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, sector privado, entidades académicas, organismos internacionales y multilaterales, y por expertos y expertas a título personal con interés y/o reconocida trayectoria en la temática.

Esta reconfiguración del Consejo Asesor va en el mismo sentido que lo expresado tanto en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, como en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y en el Estudio sobre Integridad en Argentina (2019) realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

[Acta de la Primera Reunión del Consejo Asesor](#)

[Nota de la Primera Reunión del Consejo Asesor](#)

[Acta de la Segunda Reunión del Consejo Asesor](#)

[Nota de la Segunda Reunión del Consejo Asesor](#)

[Acta de la Tercera Reunión del Consejo Asesor](#)

[Nota de la Tercera Reunión del Consejo Asesor](#)

[Acta de la Cuarta Reunión del Consejo Asesor](#)

[Nota de la Cuarta Reunión del Consejo Asesor](#)

También durante el 2021 se aprobó el [Reglamento Interno del Consejo Asesor](#).



4. Reconocemos el papel de los órganos de lucha contra la corrupción y las autoridades especializadas en la aplicación y el seguimiento de estas políticas y prácticas, y les concederemos la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y libre de toda influencia indebida y con integridad y responsabilidad. Nos comprometemos a reforzar su capacidad y a proporcionarles los recursos necesarios para que desempeñen sus funciones de supervisión y a facilitar una estrecha cooperación entre ellos en todos los niveles.

Independencia funcional de la OA Decreto 54/19

La Ley N° 25.233 dio origen a la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia, asignándole competencia en materia de la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Sus funciones y atribuciones fueron reglamentadas a través del Decreto N° 102/99. Como organismo técnico especializado en la materia tiene como objetivo velar por la prevención e investigación de aquellas conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759.

En línea con los compromisos asumidos en las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción, ratificadas por el Estado argentino, el Señor Presidente de la Nación, a través del Decreto N° 54/19, le otorgó a la Oficina Anticorrupción mayor jerarquía institucional concediéndole carácter de organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación. Asimismo, en el artículo 2° elevó el rango y jerarquía del titular de la Oficina Anticorrupción equiparándolo al de Ministro y estableció que gozará de independencia técnica y cumplirá las funciones que le competen sin recibir instrucciones del presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo Nacional, manteniendo su estructura administrativa y presupuesto dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Con esta nueva normativa, la Oficina Anticorrupción adquirió mayor independencia para ejecutar sus funciones, pudiendo, entre otras cuestiones, elaborar su propio

Plan de Acción y dictar su reglamento interno sin requerir la aprobación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, requisito necesario antes de la sanción del mencionado Decreto.

Complementariamente, el Decreto 885/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de noviembre de 2020, aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la Oficina Anticorrupción. Dicha normativa modificó la estructura aprobada mediante la Decisión Administrativa N° 312/18, por la cual se crearon las Direcciones Nacionales y simples y las Coordinaciones existentes, y creó la Dirección de Asuntos Jurídicos. Actualmente, la estructura de la Oficina Anticorrupción está compuesta por dos Direcciones con rango y jerarquía de Subsecretarías: la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, encargada de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional, y la Dirección de Investigaciones, responsable de fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales. Además, cuenta con cinco Direcciones Nacionales, a saber: Dirección Nacional de Asuntos Estratégicos -dependiente del Titular de la OA-; Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas y Dirección Nacional de Ética Pública -dependientes de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia-; Dirección Nacional de Investigaciones y Fiscalización y la Dirección Nacional de Apoyo, Análisis Técnico y Litigio -dependientes de la Dirección de Investigaciones-. Dentro del segundo orden operativo, se encuentra la Coordinación de Políticas de Integridad, en la órbita de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia; la Coordinación de Análisis de Información, bajo la dependencia de la Dirección de Investigaciones; y la Dirección de Relaciones Institucionales y la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias, como unidades dependientes de la Dirección Nacional de Asuntos Estratégicos.

5. Destacamos el papel que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos. Preservaremos, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, la independencia de las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión, para que puedan desempeñar sus funciones eficazmente y sin influencias indebidas, e implementaremos políticas que permitan el funcionamiento eficaz de las instituciones, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los principios y normas formulados por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, según proceda, en particular en lo que respecta a asegurar la debida gestión de las finanzas y los bienes públicos y en ámbitos como la contratación pública. Nos aseguraremos de que las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de estas instituciones y organismos se apliquen adecuadamente, incluso mediante medidas correctivas cuando sea factible y conforme con la legislación nacional, para mejorar la lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) es el órgano rector del Sistema de Control Interno dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, según lo establece la

Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Al respecto se han adoptado las siguientes acciones:

Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y optimización de las capacidades técnicas y profesionales del capital humano de control a partir de las siguientes acciones:

- a) Aprobar los requisitos de calidad técnica para los postulantes a Titulares de la Unidad de Auditoría Interna y el modelo de Declaración Jurada sobre incompatibilidades, inhabilitaciones y conflicto de intereses (Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 390 del 26/12/2019 - Análisis de integridad) y la creación de un “Comité de Evaluación” que es el responsable de verificar los requisitos de calidad técnica a través de la emisión de un Dictamen Técnico.
- b) Carrera de Especialización en Auditoría Interna Gubernamental;
- c) Comités de Control: conformación obligatoria para todos los entes de los incisos a) y c) del art. 8° de la Ley N° 24.156, que deberán sesionar de manera ordinaria al menos dos veces al año y con un intervalo no mayor a siete meses entre cada reunión, y tener un Reglamento aprobado de acuerdo a lo que establezca la SIGEN. Dicho ámbito constituye un espacio privilegiado de comunicación entre los responsables de la gestión y los órganos de control interno, en los que se da tratamiento a las observaciones vigentes estableciendo cronogramas de regularización, con acciones comprometidas, plazos y responsables.
- d) Por Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 257 de fecha 28 de octubre de 2020 se estableció la obligatoriedad de la intervención del citado organismo de control, en los proyectos de aprobación y/o modificación de estructuras de Unidades Organizativas de los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cuyo pronunciamiento corresponde efectuarse con carácter previo a la intervención definitiva de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y al dictado del acto administrativo que apruebe o modifique la estructura organizativa.

Instructivo de Trabajo N° 03/2019 – SIN - Herramienta de Control para Actividad sobre Lucha Contra la Corrupción

OBJETIVO: Brindar un instructivo de trabajo orientado a identificar actores y propuestas de cada organización, en el marco del Plan Nacional Anticorrupción, y verificar su desarrollo, mejora y cumplimiento.

Convenio suscripto entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 16/03/2021:

OBJETO: establecer un régimen de intercambio de información a los efectos de coadyuvar a la integración de los sistemas de control del Sector Público Nacional establecido en la Ley N° 24.156.

Convenio suscrito entre la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 24/06/2021:

OBJETO: establecer un régimen de intercambio de información con el fin de coadyuvar a la mejora continua en el desarrollo de las funciones que le competen a cada una de las partes.

Implementación del Módulo de Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo: En el proceso de compras del Estado Nacional, el control de precios testigo es un aporte a la transparencia, que actúa en forma preventiva (ya que constituye un factor disuasivo para reducir riesgos de eventuales connivencias proveedor-comprador) y detectiva, además de aportar a la eficiencia del gasto e inversión pública. A tales fines, se amplió el alcance del Sistema de Precios Testigo, a los efectos de incrementar la transparencia y enriquecer los controles en el circuito de compras, obteniendo datos detallados y oportunos sobre los procesos de compras de la Administración Pública Nacional. Asimismo se estableció la obligatoriedad de informar los resultados de la adjudicación dentro de los 10 días de notificada la orden de compra, mediante la carga en el Módulo de Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo WEB.

Si bien no es un proceso propio de control de la LAF, coadyuva en el fortalecimiento de los controles imperantes en las diferentes entidades.

Encuesta Nacional de Integridad

En 2021, a través de la coordinación interinstitucional con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), la OA avanzó en la realización de la *Encuesta Nacional de Integridad*. Se trata de construir una línea de base de conocimiento profundo que permita generar acciones tendientes a fortalecer la cultura organizacional basada en los valores de integridad y transparencia. La encuesta no es solo una herramienta de relevamiento, sino también una herramienta de autodiagnóstico para identificar las acciones que podrían desarrollarse en cada uno de los organismos.

Código de Ética SIGEN

En la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, la Sindicatura General de la Nación, en su carácter de órgano de control interno promueve, diseña e implementa medidas de integridad en los funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional.

Mediante la [Resolución SIGEN 132/2018](#), aprobó su [Código de Ética](#), cuyo objetivo es establecer normas que regulen la conducta personal y profesional de todos los que actúen y presten servicios en el ámbito de la SIGEN, inculcando el compromiso con los valores de este organismo de control, a fin de que el ejercicio de sus actividades se traduzcan en conductas tendientes a crear un lugar de trabajo eficaz, honesto, sin discriminación, ajustado a las normas y comprometido con el ambiente y la responsabilidad social.

Para el cumplimiento de este Código se constituyó un Comité de Ética, cuyos miembros fueron elegidos mediante el voto de todo el personal de la SIGEN, y que cuenta con representación de todos los niveles escalafonarios del organismo.

6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.

Red de Enlaces y Áreas de integridad

La transversalización de la transparencia requiere andamiajes institucionales que sostengan las políticas promovidas, les den continuidad y capilaridad. Un apoyo, en tal sentido, es el [Decreto 650/2019](#), que crea la figura de Enlace de Integridad como el agente encargado en cada organismo de la Administración Pública Nacional de desarrollar las siguientes acciones:

- Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia.
- Dar seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OA.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción.
- Reportar a la OA su nivel de avance.

La figura del Enlace de Integridad es una herramienta valiosa porque permite desarrollar un trabajo preventivo, promueve una cultura de integridad en cada una de las jurisdicciones en las que se desempeña, y aporta valor a los programas y políticas que se implementan en los distintos ámbitos y sectores de la administración pública. La designación de estos enlaces jurisdiccionales había alcanzado a 65 organismos a octubre de 2019.

El trabajo realizado desde diciembre de 2019 apuntó a fortalecer esta estrategia, algo que se refleja en la cobertura de la red de enlaces en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. A marzo de 2022, cuentan con Enlace de Integridad la Presidencia de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los 20 Ministerios del Gobierno Nacional. Además, de los 174 organismos que conforman la

administración nacional (excluyendo a la OA), 149 tienen un 2 enlace propio, mientras que otros 11 “comparten” enlace con otro organismo de la misma Jurisdicción. En total, 160 organismos cuentan con un referente sobre la temática.

Ahora bien, el trabajo con los enlaces de integridad se desprende de lo normativo, específicamente de lo establecido por el Decreto 650/2019. Es una agenda que, en cierta forma, “baja” del órgano rector en materia de transparencia al resto de la administración pública nacional. El propósito de la Oficina es contribuir en la construcción política que permita la apropiación organizacional de la transversalización de la transparencia. La idea, en definitiva, es que cada uno de los organismos tome esta agenda e incorpore la perspectiva de transparencia en la gestión de sus desafíos sectoriales.

Para avanzar en esta línea, se elaboró y publicó una [Guía para la Creación y Fortalecimiento de las Áreas de Integridad y Transparencia en Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales](#). Se trata de un aporte de recursos y herramientas que faciliten el diseño e implementación de una política integral de transparencia en el ámbito nacional, provincial y municipal. El documento recorre las distintas experiencias de organismos –tanto nacionales como provinciales y municipales– dedicados a la integridad y transparencia y repasa todas las funciones que pueden desarrollar estas áreas, como programas de capacitación, control de declaraciones juradas o normativa sobre compras y contrataciones.

La OA avanzó en la promoción de la creación de áreas de transparencia en cada uno de los organismos tras advertir el importante trabajo desarrollado por los y las enlaces jurisdiccionales y por el impacto positivo que puede generar la conformación de equipos especializados y con dedicación exclusiva en la jerarquización y en la capilaridad de las políticas de integridad.

La creación de áreas de transparencia o integridad facilita el desarrollo de tareas de diseño e implementación de políticas específicas para las jurisdicciones.

Al momento de elaborar este reporte, el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con 34 áreas constituidas formalmente. Entre ellas, 13 corresponden al ámbito ministerial y 23 a otros organismos del sector público nacional. A partir del trabajo desarrollado en el marco de la ENI, se incorporarán otras que están en formación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, INTI, INTA, SENASA, INAES, UIF, entre otros organismos.

A estos avances, deben sumarse los esfuerzos de los organismos que desarrollaron y/o se encuentran fortaleciendo sus programas de integridad en el marco de la Estrategia Nacional de Integridad (ENI).

Organismo	Iniciativas y actividades ENI asociadas al Programa de Integridad
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)	Programa de Integridad y Transparencia del IOSFA: Fortalecimiento de la Dirección de Transparencia Institucional
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Programas Específicos de Integridad y Cumplimiento y creación de Unidades de Integridad y Cumplimiento en entes descentralizados
Administradora de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE)	Fortalecimiento del Programa de Integridad de ADIFSE
Agencia Federal de Inteligencia (AFI)	Programa de Integridad de la Agencia Federal de Inteligencia
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Fortalecimiento y coordinación de las actividades de integridad del organismo: Plan de Prevención, Integridad y Ética Pública de AFIP
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	Programa de Integridad y Transparencia de ANSES
Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Programa de Integridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)	Designación de un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad
Banco de la Nación Argentina (BNA)	Programa de Integridad y Transparencia del Banco de la Nación Argentina
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)	Programa de integridad y transparencia para fiscalizadores del transporte público de pasajeros y cargas
Corporación Puerto Madero S.A. (CPM S.A)	Fortalecimiento del Plan de Integridad Institucional
Fondo Nacional de Capital Social S.A. (FONCAP)	Programa de Integridad de FONCAP S.A.
Grupo Aerolíneas Argentinas	Fortalecimiento del Programa de Integridad del Grupo Aerolíneas
Intercargo SAU	Fortalecimiento del Programa de Integridad de Intercargo SAU
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa de Integridad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Fortalecimiento del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas del MMGyD
Ministerio de Obras Públicas	Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia
Ministerio de Salud	Programa de Integridad del Ministerio de Salud de la Nación
Ministerio de Transporte	Programa de integridad y transparencia para fiscalizadores del transporte de pasajeros y cargas
Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)	Programa de Integridad ORSEP

Organismo	Iniciativas y actividades ENI asociadas al Programa de Integridad
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)	Diseño e implementación del Programa de Integridad y Transparencia
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)	Fortalecimiento del Programa de Integridad de SOFSE
Belgrano Cargas y Logística S.A.	Fortalecimiento del Programa de Integridad de BCyL
Ferrocarriles Argentinos S.E.	Fortalecimiento del Programa de Integridad de FASE
Trenes Argentinos Capital Humano (DECAHF)	Fortalecimiento del Programa de Integridad de DECAHF
Ministerio de Turismo y Deportes	Programa de Integridad y Transparencia del Ministerio de Turismo y Deportes
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Programa de Integridad y Transparencia
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	Programa de Integridad y Transparencia de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

Vale destacar que este es un tema que ha aparecido con recurrencia en las iniciativas de la Estrategia Nacional de Integridad y que permitirá ensanchar el universo de organismos que cuenten con una planificación estratégica en la materia.

Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública

La República Argentina ha efectuado grandes avances en los últimos años en relación al desarrollo y la implementación de herramientas que promuevan un correcto diseño de códigos de conducta éticos entre los diversos organismos de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, se ha publicado la [“Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública”](#), como resultado de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la OA que tiene el objetivo de fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, ética pública y transparencia en la Administración Pública Nacional. Se trata de una herramienta de difusión, sintética y práctica, de los principales deberes, incompatibilidades y obligaciones que el funcionariado público debe conocer y respetar para garantizar la integridad en el desempeño de sus funciones. En este sentido, la Guía brinda información sobre el régimen de conflicto de intereses y de declaraciones juradas, los registros de viajes, obsequios y audiencias de gestión de intereses, los principios rectores para compras y contrataciones, y los lineamientos sobre publicidad de información pública, entre otros. Al cierre de cada

temática se presenta un acceso directo a efectos de profundizar el análisis correspondiente.

El propósito de la Guía es orientar la conducta de los agentes públicos en materia de ética pública, para mejorar la comprensión e internalización de sus deberes éticos. Se busca de esta manera acercar la normativa ética a funcionarios y empleados públicos, así como promover la implementación de los principios éticos de acuerdo con las funciones y competencias propias y particulares de los distintos organismos que conforman la Administración Pública.

7. Intensificaremos nuestros esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y utilizaremos tecnología innovadora y digital en este ámbito, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.

Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la Función Pública

Sobre la base de las regulaciones actuales contenidas en la Ley 25.188 y el Código de Ética de la Función Pública (Decreto 41/99), la Oficina Anticorrupción ha comenzado a diseñar un sistema informático que le permita monitorear la circulación en la ocupación de altos cargos en el sector público, desde y hacia el sector privado, que pudieran acarrear situaciones de conflicto de intereses u otros riesgos de incumplimiento de dichas normas.

Con tales fines, a partir de la Resolución OA 15/21 <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/247462/20210729>, se dio inicio a un trabajo articulado con diferentes áreas del Poder Ejecutivo, en especial con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para instrumentar un sistema informático que permita tal monitoreo.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el “Informe de la OCDE sobre Integridad en Argentina” de 2019 llamó la atención en cuanto a que, en la esfera del Poder Ejecutivo de nuestro país: “El sistema de declaraciones juradas y de intereses es sólido, pero la OA podría mejorarlo solicitando información adicional sobre fuentes de conflictos de intereses. La declaración de información más amplia y detallada según el nivel jerárquico del servidor público y una función de búsqueda en línea mejorada podrían facilitar la supervisión por parte de los ciudadanos.” [OECD (2019), Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina: Lograr un cambio

sistémico y sostenido, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/g2g98f15-es>. Página 18].

En tal sentido, el sistema de monitoreo proyectado registrará los antecedentes, vínculos e intereses privados de quienes ingresen a altos cargos en el Estado Nacional -hasta TRES (3) años antes de asumir el cargo-, así como también de actividades realizadas por estas personas al egreso de la función pública - hasta UN (1) año posterior al cese de funciones-, para el cotejo y verificación del cumplimiento de las normas de ética pública, con mecanismos de control ciudadano y transparencia activa.

Concretamente, la información será declarada a través de formularios controlados del Sistema de GDE y se dará a conocer a la ciudadanía, tanto en el sitio web de comunicación oficial “argentina.gob.ar”, como en formato de datos abiertos en “datos.gob.ar”.

En el mes de enero de 2022, los respectivos formularios web concluyeron la fase de testeo, por lo que se prevé poner en funcionamiento el sistema en el Primer Semestre de 2022. También está prevista una campaña de sensibilización y capacitación hacia las personas que deberán completarlos, de modo tal de lograr un alto índice de cumplimiento al cierre del ejercicio 2022.

Conflicto de intereses: análisis y resolución de casos

En su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, la OA tiene entre sus funciones analizar la posible configuración de conflictos de intereses u otras infracciones éticas. Ante dichas situaciones, esta Oficina se expide mediante el dictado de Resoluciones, la emisión de dictámenes e informes y la formulación de instrucciones y recomendaciones preventivas.

Durante el 2021 se iniciaron 82 actuaciones vinculadas a la aplicación de la Ley de Ética Pública y normas complementarias: 33 de oficio a partir del análisis de declaraciones juradas patrimoniales o notas periodísticas, 13 por consulta de funcionarios, funcionarias u organismos, 1 por requerimiento de intervención en un proceso de designación, 11 por presentaciones de terceros o denuncias de incumplimiento, 20 por declaraciones juradas de intereses de contratistas del Estado y 4 por requerimientos judiciales o de organismos de control; 51 de ellas se encuentran concluidas.

Por otra parte, se dictaron 6 resoluciones y se emitieron 42 dictámenes sobre la interpretación de la referida Ley. También se formularon 36 instrucciones preventivas a funcionarios y funcionarias, conteniendo estándares éticos generales y específicos según el análisis efectuado respecto de su situación particular.

Simulador de Conflictos de Intereses

La Oficina Anticorrupción diseñó, desarrolló y publicó en el sitio web de la OA el Simulador de Conflictos de Intereses. Fomenta la autoevaluación de los funcionarios públicos. Es un método rápido, simple y anónimo.

La accesibilidad de la herramienta permite también el control de la ciudadanía y la potencial denuncia de una supuesta infracción ética ante la OA.

Esta aplicación innovadora contribuyó con las acciones de sensibilización y concientización lideradas desde la OA. También posicionó públicamente la temática de conflictos de intereses y tuvo una gran repercusión a nivel nacional e internacional, como consecuencia de su efectividad en la interacción de la OA con funcionarios, ciudadanos y la prensa.

Desde su implementación en abril de 2017 a noviembre de 2020 se registraron más de 9100 consultas al Simulador de Conflictos de Intereses. Todos los años se publica un mensaje pop up en el Sistema de Gestión Electrónica para que más de 300.000 usuarios conozcan su existencia y hagan uso de la herramienta.

Asimismo, a través de la utilización de ventanas pop-up en la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE), se difundió el mensaje titulado *¿Cómo prevenimos los conflictos de interés?*, destinado a difundir los pasos a seguir ante la existencia de una situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente. Al cierre del mensaje, se informa que en la Oficina Anticorrupción se podrán hacer consultas, acceder a las preguntas frecuentes que se publican en nuestra web y utilizar el simulador interactivo que ayuda a resolver los casos más comunes.

Como muestra del impacto de este canal de difusión, durante la semana de su publicación en GDE se registró un incremento del 159% en el uso del simulador interactivo de conflicto de intereses, respecto de meses anteriores.

Acceso a las decisiones sobre ética pública de la Oficina Anticorrupción a través de un sistema de búsqueda on line

Se desarrolló una aplicación on line, para consulta interna y externa de las decisiones de la Oficina Anticorrupción en materia de ética pública y -principalmente- conflictos de intereses, mediante de la utilización de un sistema simple, ágil y que permite la búsqueda de las resoluciones a través de distintos criterios (número de acto, funcionario, tema, texto del dictamen y/o fecha).

La consulta puede efectuarse ingresando en el link <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/resoluciones-conflicto-intereses>, disponible en la página web de la Oficina Anticorrupción.

Una vez que se accede al sitio, pueden visualizarse los temas que abarca cada resolución, los datos de trámite del respectivo expediente y los nombres de los funcionarios analizados. También se puede acceder directamente al texto completo de la decisión de la Oficina Anticorrupción.

De este modo, se procura dotar a la Oficina Anticorrupción de una herramienta de consulta de sus propios antecedentes y, al mismo tiempo, promover la difusión al público en general (funcionarios y ciudadanía) de los criterios interpretativos adoptados al respecto.

Nuevo Sistema de Declaraciones Juradas

El objetivo de la OA se circunscribe tanto a la prevención de actos de corrupción como, a su vez, a fortalecer la ética y la integridad en la Administración Pública Nacional, con una posición proactiva que fomente cambios reales y permanentes en las conductas, no solo al interior del ámbito público, sino también en las múltiples interacciones con el sector privado y la ciudadanía.

La OA es la responsable de la guarda de los sobres que contienen las Declaraciones Juradas de carácter público y reservado de los funcionarios y funcionarias de más alta jerarquía del Gobierno Nacional. Dicha información de carácter público está pensada para que cualquier ciudadano pueda hacer uso de esta herramienta de control.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales permiten detectar y prevenir situaciones de conflicto entre el interés público y los intereses privados ya sean personales, profesionales, comerciales o financieros de los funcionarios y funcionarias. Al tiempo que alertan sobre casos de posible enriquecimiento ilícito, ante los cuales interviene la OA para despejar dudas o incluso adoptar acciones para sancionar tales conductas.

Por lo tanto, la plataforma para la gestión y presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales constituye un instrumento central para la gestión institucional, la identificación de posibles actos de corrupción, la monitorización y la evaluación de las mismas.

Por lo expresado anteriormente y en un contexto de constante cambio en los distintos planos de la realidad nacional, junto con las posibilidades tecnológicas de articulación de múltiples plataformas de datos e inmediatez de la información, y en conjunto con la creciente demanda de una oportuna, efectiva y articulada toma de decisiones, es que se fundamenta la necesidad de contar con nuevas herramientas que permitan realizar estas tareas de una manera más ágil y adecuada.

El actual sistema a través del cual se cargan, administran y controlan las declaraciones juradas de más de 55.000 sujetos obligados ha sufrido ciertas

reformas normativas y presenta características que impactan de manera negativa en la función de control de cumplimiento, sanción y verificación sustantiva de su presentación y contenido; tareas que la OA debe llevar adelante.

Con el objetivo de dotarlo de mayor eficacia, en coordinación con la Dirección de Gestión Informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Jefatura de Gabinete de Ministros, la OA emprendió la mejora y adecuación del sistema, tanto en su faz técnico-operativa como a nivel de su normativa reglamentaria.

Las tareas de desarrollo del nuevo sistema se llevaron a cabo teniendo en cuenta recomendaciones de organismos como el Banco Mundial y la OCDE.

Luego de exhaustivas revisiones respecto de las necesidades para lograr un sistema adecuado a los requerimientos actuales, durante el último cuatrimestre del año 2021 se trabajó en un proyecto totalmente renovado respecto de lo que se había desarrollado hasta el momento. Actualmente, dicho proyecto se encuentra en proceso de desarrollo.

El lanzamiento del nuevo sistema implica un avance en la comunicación entre las partes intervinientes en su utilización dado que se conformará de módulos que trabajarán de manera interrelacionada, brindando información de manera online y eliminando procesos que hoy demandan tiempo y recursos.

Los módulos en desarrollo son:

- Sistema propio de OA para la presentación de Declaraciones Juradas, destinado a la confección de la misma por parte de los sujetos obligados, cuya transmisión será inmediata eliminándose el formato papel.
- Módulo de Administración OA donde se fusionará la información del sistema de presentación y la información proveniente de las áreas de RRHH.
- Módulo de RRHH para todas las áreas de RRHH de la APN quienes realizarán la carga de altas, bajas y novedades de manera online.
- Módulo de consulta Judicial para aquellos casos en que la justicia requiera el acceso a la información reservada de los funcionarios y funcionarias.

Se prevé en las próximas etapas, luego del desarrollo, comenzar con las pruebas de funcionamiento, determinando *a posteriori* el esquema gradual de implementación, capacitación y puesta en marcha.

10. Nos comprometemos a incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas y en los servicios gubernamentales de adquisición, financiación y contratación con el fin de asegurar la transparencia en las acciones de gobierno en el uso de los fondos públicos y durante todo el ciclo de la

contratación pública. Nos comprometemos a reforzar unos sistemas de recopilación de datos y bases de datos abiertas que sean accesibles y fáciles de usar, de conformidad con las leyes nacionales, y a comprender y permitir mejor la supervisión y la rendición de cuentas, incluso por parte de las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de supervisión.

En cuanto a los sistemas de Compras y Contrataciones, conocidos mundialmente como sistemas de compras electrónicas, Argentina ha diseñado y puesto en marcha nuevos desarrollos digitales que aceleran los procedimientos y tiempos en que estos procesos se han manejado y resuelto. Las plataformas COMPR.AR, CONTRAT.AR, y SUBAST.AR, no solo simplificaron los tiempos de administración y los hicieron más eficientes, sino que también hicieron transparente las operaciones entre el gobierno y otras entidades privadas, y proporcionaron a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil herramientas para controlar estos procesos, reduciendo la existencia de irregularidades y la corrupción.

La publicación de compras y contratos de grandes áreas del Gobierno Nacional en el sitio web comprar.gob.ar (<https://comprar.gob.ar/>) y en el sitio web contratar.gob.ar (<https://contratar.gob.ar/>), cumple dos funciones vitales de la tarea de hacer que la administración del Poder Ejecutivo sea más transparente: oportunidades equitativas de acceso a una oferta o contrato por parte del Estado y, al mismo tiempo, se proporciona información en la misma plataforma y se producen bases de datos accesibles para organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados en controlar las cuentas públicas. Una gran cantidad de información obtenida a través de herramientas digitales permite la posibilidad de contar con indicadores que permitan evaluar los resultados de la contratación pública en términos de costo-eficiencia; oportunidad; calidad; transparencia; integridad y trato justo. Sobre la base de datos consistentes, confiables y actualizados, es posible llevar a cabo evaluaciones precisas y tomar medidas para mejorar el reclutamiento.

Mediante la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/2016, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, dicha disposición aprobó el "Manual de procedimiento del COMPR.AR", las políticas, términos y condiciones de uso del "COMPR.AR", el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores y de los usuarios de la Administración.

La utilización del sistema por los organismos contratantes se determinó a partir del cronograma gradual que fuera oportunamente establecido por la Oficina Nacional de Contrataciones. A partir de su implementación en cada jurisdicción o entidad, es obligatorio su uso para los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o que a partir de esa fecha se convoquen (cuando no se requiera autorización previa).

Así fue como se habilitó el referido sistema como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

En efecto, “COMPR.AR” es una herramienta de gestión transversal a través de la cual, mediante un flujo predeterminado, se gestiona el proceso de contratación desde la solicitud del área requirente hasta el perfeccionamiento del contrato. La plataforma permite a los organismos tramitar y difundir sus procesos de contratación y a los proveedores presentar sus ofertas de forma electrónica.

Tiene tres ambientes principales, “ambiente comprador”, “ambiente proveedor” y “ambiente ciudadano”: a) El “ambiente comprador” es aquel en el que los usuarios habilitados de los organismos contratantes generan las distintas etapas de los procedimientos de contratación llevados a cabo en sus respectivos ámbitos, como por ejemplo: solicitudes de contratación, carga y autorizan de procesos, emisión de circulares aclaratorias y modificatorias, evaluación de ofertas, adjudicación, etc.; b) El “ambiente proveedor” es aquel en el que operan los proveedores y/o oferentes que se preinscriben en el portal “COMPR.AR” con el fin de consultar y/o participar de los procesos de contratación difundidos en dicho portal. Los usuarios habilitados por el proveedor tienen la posibilidad de editar los datos de la preinscripción, iniciar consultas, realizar ofertas mediante el formulario electrónico habilitado, recibir notificaciones, cargar observaciones e impugnaciones, entre otras cosas. c) El “ambiente ciudadano” es aquel donde se difunden las distintas etapas y documentos de los procesos de contratación tramitados por los organismos en los que se ha implementado el sistema “COMPR.AR”.

De esta forma, la plataforma electrónica cumple la doble función de ser un portal de difusión, y una herramienta de gestión y tramitación de todo el proceso de contratación.

A su vez, el sistema refleja automáticamente la gestión de cada contratación en un expediente electrónico, integrándose con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), con lo cual todo proceso de contratación iniciado en el portal genera de forma automática un expediente electrónico, en el que se reflejan mediante documentos oficiales las distintas etapas, documentos e intervenciones ocurridas en “COMPR.AR”.

Por otro lado, el Decreto N° 1336/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, “CONTRAT.AR”, como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos del Sector Público Nacional, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia y de uso obligatorio, dotando a las Licitaciones de Obra Pública de mayores niveles de eficacia, transparencia, accesibilidad y competitividad.

El Sistema “CONTRAT.AR” permite la incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad. El acceso al Sistema es público y gratuito, y se realiza a través de internet, del Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, garantizando un mayor control y seguridad en la tramitación de los procedimientos de contratación, sin menoscabo a la seguridad jurídica, posibilitando el seguimiento del estado de avances de los mismos, la difusión y accesos a las licitaciones públicas.

El Sistema “CONTRAT.AR” tiene tres ambientes principales, “ambiente comitente”, “ambiente constructor, consultor o proveedor de obra pública” y “ambiente ciudadano”: a) El “ambiente comitente” es aquel en el que los usuarios habilitados de los organismos contratantes generan las distintas etapas de los procedimientos de contratación llevados a cabo en sus respectivos ámbitos, como por ejemplo: solicitudes de contratación, carga y autorizan de procesos, emisión de circulares aclaratorias y modificatorias, evaluación de ofertas, adjudicación, etc.; b) El “ambiente constructor, consultor o proveedor de obra pública” es aquel en el que operan los potenciales oferentes y/o oferentes que se preinscriben en el portal “CONTRAT.AR” con el fin de consultar y/o participar de los procesos de contratación difundidos en dicho portal. Los usuarios habilitados por el constructor, consultor o proveedor de obra pública tienen la posibilidad de editar los datos de la preinscripción, iniciar consultas, realizar ofertas mediante el formulario electrónico habilitado, recibir notificaciones, cargar observaciones e impugnaciones, entre otras cosas. c) El “ambiente ciudadano” es aquel donde se difunden las distintas etapas y documentos de los procesos de contratación tramitados por los organismos en los que se ha implementado el sistema “CONTRAT.AR”.

De esta forma, la plataforma electrónica cumple la doble función de ser un portal de difusión, y una herramienta de gestión y tramitación de todo el proceso de contratación.

A su vez, el sistema refleja automáticamente la gestión de cada contratación en un expediente electrónico, integrándose con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), con lo cual todo proceso de contratación iniciado en el portal genera de forma automática un expediente electrónico, en el que se reflejan mediante documentos oficiales las distintas etapas, documentos e intervenciones ocurridas en “CONTRAT.AR”.

Posteriormente, se emitió la Resolución 197-E/2017 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y se aprobaron las políticas, términos y condiciones de uso del “CONTRAT.AR” como así también los procedimientos e instructivos de registro y autenticación de los usuarios de los constructores y de registro y autenticación de los usuarios de la Administración y la matriz de asignación de perfiles.

Mediante Disposiciones ONC N° 22/19 N° 97/19 y N° 113/19 la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES aprobó y modificó, respectivamente, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para las Contrataciones de Obras Públicas”, de utilización obligatoria en los procedimientos relativos a obras públicas que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Además, el Decreto N° 29/18 aprobó la implementación del sistema SUBASTAR, que permite realizar en forma electrónica los procedimientos de subasta pública que realiza el Sector Público Nacional, y de esta manera -entre otras operaciones- dotar de mayor transparencia y accesibilidad a las ventas de bienes prescindibles que realiza el Estado. En la sección Subasta Pública del portal COMPR.AR podrán darse de alta como oferentes, e informarse sobre Subastas Públicas Electrónicas de Bienes Muebles y Subastas Públicas Electrónicas de Bienes Inmuebles.

Los procesos de Subasta Pública gestionados a través de COMPR.AR se encuentran publicados en el portal, identificado con su respectivo nombre y número identificador. Pueden consultarse en Procesos que generan recursos al Estado – Bienes Inmuebles o muebles– Procesos de apertura próxima o mediante los filtros disponibles en la Búsqueda Avanzada. Para participar, los oferentes deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de alta, buscar el proceso de subasta de interés, y participar del proceso.

Portal de Presupuesto Abierto

Este portal contiene información sobre las políticas y acciones gubernamentales contempladas en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, documentos relevantes del proceso presupuestario, análisis transversales del presupuesto, información detallada sobre cuánto recaudó el Estado Nacional, en qué gastó y cómo se financió, publicado en el Informe de Gestión para el Ciudadano. El portal está íntegramente destinado a la ciudadanía, donde se explica qué es el presupuesto, y el ciclo presupuestario desde la formulación del presupuesto hasta la rendición de cuentas. Los datos están en formato abierto accesible para su descarga según año y tema.

Estos datos están disponibles en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/> y https://www.economia.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/index.php.

11. Reconocemos que la contratación pública está sujeta a graves riesgos de corrupción, entre otras cosas en relación con nuestras medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19 y de recuperación de ella, y requiere medidas específicas y adaptadas durante todo su ciclo. Alentamos, cuando proceda, la inclusión de

disposiciones anticorrupción en los contratos y, a la hora de adjudicar contratos públicos, tendremos en cuenta si se ha determinado que las personas físicas o jurídicas han cometido actos de corrupción y cualquier factor atenuante, según proceda, y consideraremos la posibilidad de establecer registros adecuados, de conformidad con el derecho interno, respetando la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad.

Recomendaciones en Contrataciones de emergencia COVID

En el marco de la emergencia sanitaria, la Oficina Anticorrupción desarrolló una serie de recomendaciones para fortalecer la integridad y la transparencia de las contrataciones públicas celebradas en el marco de la emergencia por el COVID-19. A través de la Resolución 5/20, se aprobaron un conjunto de buenas prácticas que surgen del análisis de varios procesos de contrataciones públicas. Estas recomendaciones se encuentran publicadas en el sitio oficial de la Oficina Anticorrupción y fueron difundidas a todos los ministerios nacionales, al PAMI y la ANSES.

La OA, a través de un trabajo articulado con distintos organismos, instó a limitar el uso de los procedimientos de emergencia. Además se recomienda utilizar el sistema Compr.ar para facilitar el seguimiento por parte de los organismos de control y la rendición de cuentas a la ciudadanía acerca de las contrataciones de emergencia. La resolución destaca la necesidad de respetar precios máximos y promover la ampliación de la cantidad de oferentes.

También aplicar el régimen de detección y gestión de conflictos de intereses en procedimientos administrativos. A través del mismo los oferentes están obligados a presentar una declaración jurada que informe si existe una vinculación del mismo con funcionarios públicos.

Como medida adicional, la OA sugiere la suscripción de un Compromiso de Integridad en todos los casos, para promover una contratación transparente entre el organismo público y los interesados del sector privado. También se recomienda exigir que los oferentes cuenten con programas de integridad adecuados. Se aconseja utilizar canales de denuncia específicos para las contrataciones de emergencia. De esta manera se permite un rápido análisis y tratamiento y se brinda mayor celeridad a las investigaciones.

Finalmente, la OA sugiere implementar medidas de transparencia activa que garanticen el acceso a la información. Esta información debe ser completa, precisa y estar disponible en forma centralizada.

[Accedé a la resolución sobre Recomendaciones para Fortalecer la Integridad y Transparencia en Contrataciones Públicas Celebradas en el Marco de la Emergencia por COVID-19](#)

[Accedé al Informe completo sobre Recomendaciones para Fortalecer la Integridad y Transparencia en Contrataciones Públicas Celebradas en el Marco de la Emergencia por COVID-19](#)

12. Reconocemos que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de garantizar elecciones transparentes, libres y limpias, de acuerdo con el derecho interno y con nuestra ambición de velar por que se adopten decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades en el nivel nacional. Mantendremos, reforzaremos, elaboraremos y aplicaremos medidas que protejan la integridad del proceso electoral y promuevan la rendición de cuentas ante los votantes, la transparencia y la imparcialidad de las instituciones y los mecanismos de supervisión electoral nacionales, y la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos, partidos políticos y campañas electorales, cuando proceda, con miras a prevenir la corrupción, velar por la rendición de cuentas, promover la buena gobernanza y reforzar la confianza en las instituciones públicas.

La Ley nacional N°26.215 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124231/texact.htm>, de Financiamiento de los Partidos Políticos, encomienda a la Justicia Nacional Electoral dependiente del Poder Judicial de la Nación y cuya autoridad superior es la Cámara Nacional Electoral (CNE), el control sobre los fondos y el patrimonio de los partidos políticos, reglamentando a tales efectos el artículo 38 de la Constitución Nacional; atribución que surge también de la Ley N°19.108, de Organización de la Justicia Nacional Electoral, que le asigna al fuero competencia para conocer -a pedido de parte o de oficio- "en todas las cuestiones relacionadas con [...] el efectivo control y fiscalización patrimonial de los partidos políticos" (art. 12, inc. c).

A su vez, cabe destacar que para llevar a cabo dicha misión que se le ha confiado a los magistrados con competencia federal electoral, la precitada Ley No 19.108 reconoce a la CNE la atribución "especial" de "organizar un cuerpo de auditores contadores" para verificar el estado contable de los partidos políticos y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables (cfr. art. 4o, inc. "d", ley 19.108). El fuero electoral está constituido por 24 juzgados federales de primera instancia con competencia en cada uno de los distritos electorales en que se divide el país -las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires- y un único tribunal de apelaciones -Cámara Nacional

Electoral-, que ejerce su jurisdicción en toda la República y constituye, la máxima autoridad en la materia (cf. ley 19.108, modif. por ley 19.277).
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/129715/texact.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/129749/norma.htm>

La Cámara Nacional Electoral tiene competencia en todo el territorio de la Nación. Este Tribunal electoral integra -así- el Poder Judicial de la Nación y es, en nuestro país, la autoridad superior de aplicación de la legislación político-electoral. Se trata de un Tribunal con una naturaleza específica y singular derivada del hecho de que se haya atribuido a la justicia nacional electoral un rol esencial en todo lo relativo a la organización de los procesos electorales.

Respecto a el/los enlace(s) a páginas web, se consignan a continuación dos links: el del sitio web de la Cámara Nacional Electoral (CNE) y, el que dentro del mismo sitio remite a la legislación en materia electoral que rige en la materia.

<https://www.electoral.gob.ar/nuevo/index.php>

https://www.electoral.gob.ar/nuevo_legislacion/index.php

Además, la Dirección Nacional Electoral es el organismo técnico del Poder Ejecutivo Nacional especializado en materia de administración electoral, que funciona en el ámbito del Ministerio del Interior. Desde la Dirección Nacional Electoral se programa y ejecuta la política nacional electoral, convirtiéndose así en un organismo clave del sistema político-institucional argentino.

A ella le compete la implementación de herramientas fundamentales para asegurar la transparencia, la seguridad y la confiabilidad del proceso electoral en su conjunto, garantizándose así el pleno ejercicio de los derechos políticos y asegurándose la estabilidad de la democracia.

Sus facultades en materia de campañas electorales y de financiamiento partidario y electoral, y la revisión de sus actos vía recurso directo ante la Cámara Nacional Electoral (conf. Ley N° 26.215, Art. 71 bis), le confieren a la DINE el carácter de organismo electoral.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/dine>

13. Adoptaremos medidas para prevenir la corrupción en el sector privado y estableceremos y comunicaremos normas estrictas en materia de políticas de lucha contra la corrupción. Fomentaremos el comportamiento ético, el cumplimiento de las medidas contra la corrupción y los sobornos, la integridad, la rendición de cuentas y las medidas de transparencia en todas las empresas. Apoyaremos y promoveremos iniciativas para velar por que las entidades del sector privado estén bien equipadas para llevar a cabo sus operaciones con integridad y transparencia, en particular en sus relaciones con el sector público, y de conformidad con la

competencia leal, y alentaremos al sector privado a adoptar medidas colectivas a este respecto, incluso mediante el establecimiento de alianzas público-privadas en la prevención y la lucha contra la corrupción. Nos comprometemos a aplicar sanciones civiles, administrativas o penales proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas, según proceda.

La [Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas](#), sancionada en 2017 busca prevenir la corrupción a través de la implementación de programas de integridad y permite sancionar a las empresas por delitos de corrupción, estableciendo la posibilidad de lograr acuerdos con las empresas a cambio de información que permita identificar a las personas físicas que cometieron los delitos.

La ley también contempla la ampliación de la jurisdicción para delitos de soborno transnacional mediante la modificación del artículo 1 del Código Penal. Con esta norma, un funcionario argentino o cualquier otra persona que soborne en el extranjero puede ser juzgada por la justicia argentina.

Además, prevé la ampliación de la definición de funcionario público extranjero, mediante la modificación del artículo 77 del Código Penal. Así, se torna operativo el artículo 258 del mismo Código, que tipifica como delito el soborno a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional.

Lineamientos para la Implementación de los Programas de Integridad

El Decreto N° 277/2018 asignó a la OA la competencia para establecer los lineamientos y guías que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23, referentes a la implementación de programas de integridad y su contenido.

La OA publicó los “[Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas](#)”, aprobado por la Resolución 27/2018 de la OA. La publicación puede ser consultada y descargada en formato digital en la web de la OA.

En su formato impreso, fue distribuida a organismos del sector público y privado nacional, en cámaras y asociaciones empresarias, en el ámbito académico y en organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se diseñó un afiche explicativo sobre los elementos que componen un programa de integridad, disponible para su consulta y descarga en la web de la OA.

Los Lineamientos brindan una guía técnica para el diseño, la implementación y la autoevaluación de programas de integridad, y están dirigidos a las empresas y otras personas jurídicas como fundaciones o asociaciones civiles, a las organizaciones de la sociedad civil, las agencias estatales, los operadores del sistema de justicia y la comunidad profesional experta.

Guía para la implementación de programas de integridad en PyMEs

La Oficina Anticorrupción publicó una Guía para la implementación de programas de integridad en pequeñas y medianas empresas, en consistencia con la Ley 27.401. El documento constituye un paquete de herramientas que busca brindar a las PyMEs consejos e instrumentos prácticos para que puedan analizar en qué medida cuentan con programas de integridad adecuados con relación a sus riesgos, dimensión y capacidad económica; o bien para que incorporen programas nuevos o mejoren los existentes. La Guía está disponible en el sitio [web del organismo](#).

- **RITE**

La OA puso en marcha mediante la [Resolución EX-2021-25636566- -APN-OA#PTE "Diseño de Registro"](#), el diseño del primer registro de integridad y transparencia para empresas y entidades de Argentina, con el propósito de contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los Programas de Integridad (PI), al intercambio de buenas prácticas y a promover ambientes transparentes en negocios y mercados.

La plataforma RITE contará con dos grandes secciones:

- El registro en sí mismo, por medio de un formulario autoadministrado para identificar el nivel del PI y aspectos a mejorar.
- El material formativo de apoyo, a través de una caja de herramientas con documentos, modelos y capacitaciones en línea, entre otros.

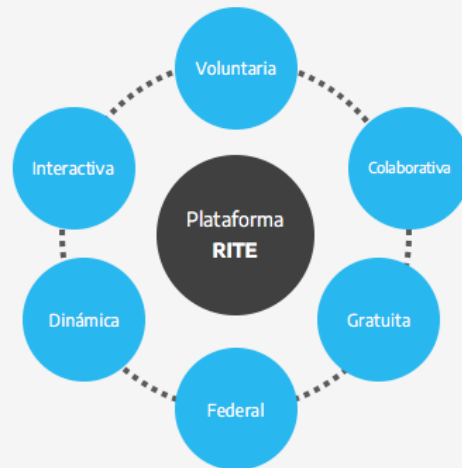
RITE permitirá que las organizaciones argentinas den cuenta de sus programas de integridad y visibilicen su compromiso con los negocios éticos.

La iniciativa cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y acompaña la misión que la OA lleva adelante desde diciembre de 2019 al impulsar la prevención de la corrupción y motorizar acciones para que el sector público y el sector privado participen activamente en la consolidación de políticas de transparencia en el marco de las contrataciones con el Estado.

● El **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y entidades (RITE)** impulsa la construcción de una plataforma para el desarrollo de integridad, con dos grandes secciones:

- El **registro** en sí mismo, por medio de un formulario **autoadministrado** para identificar el nivel del PI y aspectos a mejorar.
- El **material formativo** de apoyo, a través de una caja de herramientas con documentos, modelos y capacitaciones en línea, entre otros.

El diseño de RITE estará basado mayormente en el **Padrón de Integridad Empresarial de México**, aunque no otorgará distintivo ni certificación.



El registro colaborará con la implementación efectiva de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas permitiendo mejorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para la contratación con el Estado así como el conocimiento y evaluación por parte de las oficinas públicas de los programas de integridad de quienes son sus proveedores o contratistas.

● **Beneficios**

- Será una herramienta de consulta para contrataciones del sector público, mejora de las oportunidades y requisitos.
- Complementará tareas de Debita Diligencia de Terceros.
- Contribuirá a la implementación efectiva de la Ley 27.401.
- Aportará materiales y capacitaciones gratuitas para ayudar en la mejora e implementación de programas de integridad.
- Sumará valor agregado mediante la eliminación de riesgos y la generación de confianza, tanto dentro de la misma empresa como para los terceros (clientes, proveedores, consumidores, Estado).

● **Etapas del proyecto**



La iniciativa RITE cuenta con el apoyo del **BID** Banco Interamericano de Desarrollo

RITE será una plataforma dirigida a empresas (privadas, públicas y con participación estatal) y entidades sin fines de lucro, cualquiera sea su tamaño, interesadas en mostrar su compromiso con el desarrollo de acciones de integridad para mejorar la transparencia de sus operaciones.

Se pondrá énfasis en el compromiso, ya que para inscribirse en RITE no será requisito contar con un programa de integridad implementado. Este punto resulta de especial interés para las empresas más pequeñas, que tal vez no cuenten con los recursos necesarios para destinar a estos esfuerzos y que podrán hacer uso de las herramientas que la plataforma pondrá a disposición.

La iniciativa prevé generar alianzas con diferentes agencias gubernamentales, que resultará clave para la generación de incentivos y la interoperabilidad de registros o actividades de monitoreo y seguimiento.

En el marco del desarrollo de esta herramienta, el [27 de abril de 2021](#), la OA presentó los objetivos, avances y primeras acciones para el diseño del registro de integridad y transparencia de Argentina.

El [19 de mayo de 2021](#) la OA participó de un encuentro organizado por la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC) para dialogar sobre los avances del RITE y consolidar la sinergia entre las instituciones.

El [3 de junio de 2021](#) se presentaron los avances del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades en la Primera Reunión Anual Ordinaria del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

El 24 de junio de 2021 la OA participó en el CCO FORUM y a través de su exposición presentó los avances de RITE junto a otras políticas del Organismo.

El [29 de junio de 2021](#) se presentó la iniciativa del registro en el Consejo Asesor de la Estrategia Nacional de Integridad.

El [1 de julio de 2021](#) se presentó la iniciativa RITE en el evento de Pacto Global sobre el programa Pasaporte a la Integridad.

El [14 de julio de 2021](#) la OA participó en el *Amcham Ethics & Transparency Forum*, expuso sobre ética y transparencia y presentó los avances de RITE, entre otras iniciativas de la Oficina.

El [4 de agosto](#) la OA y los capítulos de Argentina y México de la *World Compliance Association* realizaron una conferencia virtual donde presentaron las plataformas de integridad de ambos países.

El [19 de agosto](#) la OA participó de un encuentro organizado por la Red de Abogados de Empresas del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA) donde expuso sobre RITE.

El [25 de agosto de 2021](#) la OA participó de la actividad organizada por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) en la cual se presentaron los lineamientos de RITE.

El [15 de septiembre](#), en el marco de la 36ta Reunión Plenaria del Comité de Expertos y Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la OA expuso sobre buenas prácticas y tecnologías de la información aplicadas para prevenir y combatir la corrupción, entre ellas la plataforma RITE.

El [21 de octubre](#) se realizó una capacitación sobre integridad y transparencia a cooperativas de la economía popular; se presentó la plataforma RITE y sus ventajas para el sector cooperativo.

El [2 de diciembre](#) se realizó la presentación de RITE ante la Cámara Argentina de Comercio y Servicios.

El [7 de diciembre](#) se realizó una presentación de RITE en el encuentro sobre acciones para fortalecimiento de la integridad en las empresas organizado por la Universidad del Aconcagua y Poder Ciudadano.

Entre los meses de junio, julio y agosto se mantuvieron reuniones informativas y de vinculación con la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana (AHK), la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara de la Construcción, el IAE *Business School* de la Universidad Austral, la Asociación Argentina de Ética y Compliance, el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, la Universidad del Aconcagua, la *World Compliance Association*, la Cámara Española de Comercio, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina, la Red de Organizaciones Contra la Corrupción, la Universidad de San Andrés, el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible y la Universidad de Buenos Aires, como así también con autoridades de empresas con participación estatal mayoritaria tendientes a incorporarlas a la iniciativa, entre ellas Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Aerolíneas Argentinas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y Ceamse.

Asimismo, entre el [31 de agosto](#) y el [28 de octubre](#) la OA coordinó 8 Mesas de trabajo RITE de las que formaron parte más de 80 especialistas en compliance del ámbito privado, académico, de la sociedad civil, gobierno y de empresas con participación estatal, dando por resultado la elaboración de los principales contenidos del registro. Estuvieron conformadas por representantes de organizaciones como AHK, Amcham, IDEA, AAEC, Poder Ciudadano, Universidad de San Andrés, Universidad del Aconcagua, Universidad de Buenos Aires, Banco Nación, Banco Provincia, AySA, IAPG, CIPPEC, FADEA, Camarco, Alliance for Integrity, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Universidad Di Tella y World Compliance Association, entre otras.

Todos estos encuentros de trabajo y de vinculación institucional sirvieron como un espacio para el intercambio de ideas y un mecanismo para generar adhesiones al proyecto.

En consecuencia, durante 2021 la OA celebró diferentes convenios de colaboración con organizaciones locales e internacionales para impulsar la plataforma RITE: con la [World Compliance Association](#), para trabajar conjuntamente en el diseño e implementación de RITE; con la [Fábrica Argentina de Aviones \(FAdeA\)](#), para el trabajo conjunto en vistas a la futura adhesión al registro; con la [Provincia del Chaco](#), para promover la colaboración para el fortalecimiento institucional provincial y la incorporación a RITE; con la empresa [YPF S.A.](#), para colaborar recíprocamente en el diseño e implementación de RITE; con el [Banco de la Nación Argentina \(BNA\)](#) se firmó un Convenio Marco de Colaboración y un Acuerdo Específico por el RITE; y con [AySA S.A.](#), con el objetivo de colaborar recíprocamente en el diseño e implementación del Registro.

16. Nos comprometemos a esforzarnos en la cooperación internacional y a adoptar las medidas apropiadas para mejorar la transparencia en cuanto a los beneficiarios finales, velando por que las autoridades competentes dispongan de información adecuada, correcta, fiable y oportuna sobre ellos y puedan acceder a ella, y promoviendo la divulgación de los beneficiarios finales y la transparencia al respecto, por ejemplo, mediante registros adecuados, siempre que estén conformes con los principios fundamentales de los ordenamientos jurídicos nacionales y utilizando como guía las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales de lucha contra el blanqueo de dinero. Para ello, elaboraremos y aplicaremos las medidas necesarias para recopilar y compartir dicha información sobre los beneficiarios finales de las empresas, las estructuras jurídicas y otros mecanismos jurídicos complejos, y mejoraremos la capacidad de las autoridades competentes a este respecto.

Nuevas nuevas medidas de la UIF para la identificación de beneficiarios finales

La Unidad de Información Financiera (UIF) reformuló e intensificó su normativa para conocer quiénes son los verdaderos dueños de las entidades que operan en la República Argentina. A través de la [Resolución UIF N° 112/2021](#) define y establece nuevos mecanismos y lineamientos para la debida y completa identificación de los verdaderos dueños, con el objeto de prevenir la circulación de los flujos financieros ilícitos. Esta normativa refuerza la necesidad de contar con información actualizada y completa de estas personas. En este sentido, dispone que será considerado como tal toda persona humana que posea, como mínimo, el 10 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o cualquier otra estructura jurídica. Anteriormente, el umbral de titularidad de capital y/o derechos de voto era del 20 %. Esta disminución de capital permitirá identificar a quiénes pretenden atomizar sus participaciones

para eludir el control de las autoridades. Sin perjuicio de lo cual, cuando esto aún suceda, se deberá identificar quién ejerce el control final.

La norma agrega que se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad, es decir a través de varias empresas o a través de otras personas o cuando cierto individuo, por circunstancias de hecho o derecho, tenga la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica, por ejemplo: que tenga influencia sobre las decisiones que adopten los accionistas de una empresa o las partes de un fideicomiso, o bien cuando tenga injerencia dominante en la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas. Ahora bien, cuando no sea posible individualizar a la persona que revista el carácter de beneficiario/a final conforme a la definición precedente, se considerará que revierte este rol quien tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda. Reservándose la UIF la facultad para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación de el/la beneficiario/a final en los términos establecidos anteriormente. Por último, es clara la definición al referir que en los casos de otro tipo de estructuras jurídicas, como por ejemplo un fideicomiso, un contrato de unión transitoria de empresas, u otros similares, ya sean nacionales o extranjeros, se deberá individualizar a quienes resulten beneficiarios/as finales de cada una de las partes del contrato.

La norma no contempla excepciones y exige que siempre, sin perjuicio de los niveles de riesgo asignados, se identifiquen a los/as beneficiarios/as con datos completos y documentación de respaldo. Esto último en especial cuando nos encontremos frente a una cadena de titularidad. Así, todo incumplimiento en la debida identificación será pasible de sanción de multa, como así también, de Reportes de Operaciones Sospechosas. De este modo, esta nueva definición recepta los estándares internacionales, referidos a la debida, oportuna y necesaria identificación de los verdaderos dueños de las empresas, los que también son aplicados en todo el mundo.

Esta norma alcanza a todas las categorías de Sujetos Obligados ante la UIF, entre ellos escribanos/as y contadores/as. Pero también pretende contar con la colaboración de aquellos profesionales que, sin ser Sujetos Obligados ante la UIF, cumplen un rol preponderante en el asesoramiento empresario y en la construcción de estas ingenierías societarias.

17. Adoptaremos medidas para evitar que se utilice indebidamente el sistema financiero para ocultar, trasladar y blanquear activos procedentes de la corrupción, incluso cuando se trate de grandes cantidades de activos. Estos delitos socavan la integridad del sistema financiero, y nos comprometemos a promover el

cumplimiento de la Convención y de nuestras respectivas obligaciones internacionales aplicables.

18. Reforzaremos y mejoraremos la cooperación interinstitucional a todos los niveles para evitar que las personas y las empresas, otras entidades jurídicas y los sistemas utilizados para transferir dinero, así como las entidades financieras o comerciales o no comerciales no reguladas o no registradas que corren un grave riesgo de ser utilizadas para la corrupción y el blanqueo de dinero, cometan o sean utilizadas para facilitar actos de corrupción, y alentaremos y apoyaremos a las empresas e instituciones financieras a este respecto, incluso para que hagan un mejor uso de los recursos ya gastados. Adoptaremos medidas, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para prevenir la corrupción en el sector privado, entre otras cosas promoviendo el desarrollo de normas y procedimientos destinados a salvaguardar la integridad de las empresas y a fomentar la transparencia y el uso de buenas prácticas comerciales entre las empresas y en las relaciones contractuales de las empresas con los Estados, y de conformidad con las leyes y reglamentos internos, cuando sea necesario, incluso mediante medidas relativas al mantenimiento de libros y registros, la divulgación de estados financieros y las normas de contabilidad y auditoría.

La Inspección General de Justicia es el organismo encargado de fiscalizar a las sociedades por acciones -excepto las sometidas al control de la CNV- a las sociedades de responsabilidad limitada comprendidas en el inciso 2º) del artículo 299, de la Ley General de Sociedades, a las sociedades extranjeras que hagan ejercicio habitual en el país de actos comprendidos en su objeto social, a las sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, y a las asociaciones civiles y fundaciones, en la medida que fijen su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre las medidas adoptadas, establece que todos los informes contables (Dictámenes de Precalificación, Certificaciones, otros) que se presenten al Organismo, en los distintos tipos de trámites, deben ser realizados por Contador Público independiente quien debe emitir opinión fundada e indicar expresamente que normativa se cumple; su firma debe encontrarse legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

En el caso particular de las presentaciones de estados contables se requiere que los balances contengan “informe de auditor externo “con opinión fundada y legalización del C.P.C.E.C.A.B.A.

Otra cuestión a considerar es la realización de fiscalización externa a través de visitas de inspección en las cuales se realiza la verificación de libros legales y contables así como la utilización de sistemas de registración contable en el caso de que dichos registros sean llevados por medios mecánicos u ópticos contando con autorización

previa de este Organismo. Asimismo, se efectúan comprobaciones a través de la documentación recabada en las mismas.

Con respecto a los Registros Contables en su conjunto (Registración, Contabilidad y Estados Contables) se consideran en primer orden las normas establecidas por el CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (artículos 320 al 331 inclusive) y la LEY GENERAL DE SOCIEDADES (artículos 62 al 67 inclusive y artículo 61 pendiente de reglamentación). Le siguen en importancia la aplicación de las normas establecidas por esta INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA así como también las NORMAS TÉCNICAS PROFESIONALES en la medida de su adopción por el Organismo.

RESOLUCIONES GENERALES emitidas por el Organismo:

- 1) RG IGJ 7/2015 (antes RG IGJ 7/2005) donde se incorporan presentaciones que la sociedades deben realizar a efectos de mejorar la fiscalización del Organismo, desarrollando artículos que, desde el punto de vista contable, son muy detallados a fin de que todos conozcan la documentación que deben presentar.

Se incorporó la obligación de presentar estados de Situación Patrimonial a los Contratos Asociativos (Uniones Transitorias, Contratos de Agrupación de Colaboración, y Consorcios de Cooperación).

Así también se ha agregado la obligación de emitir estados contables anuales para los Contratos de FIDEICOMISO en los casos que dichos contratos lo establecieran.

Se establecieron nuevas pautas para otorgar autorización para la utilización de sistemas de registración contable en medios mecánicos, magnéticos y otros, tomando como base las disposiciones del artículo 329 del CCyCN (artículos 326 y concordantes de la RG IGJ 7/15).

Aquellas sociedades que sean autorizadas a llevar sus registros según lo señalado en el párrafo precedente y que estén reemplazando la utilización de libros rubricados deben presentar un trámite que acredite la discontinuación de esos libros. Asimismo, se introduce una traba en el sistema de rúbrica, respecto a los registros autorizados con la finalidad de evitar que se continúen utilizando registros manuales y se generen dobles transcripciones de las operaciones.

En ese mismo orden, a los efectos de verificar anualmente que las sociedades lleven sus registros de acuerdo a las normas vigentes y las autorizaciones otorgadas, sin haber modificado los sistemas ni los registros oportunamente aprobados sin autorización previa del Organismo, se estableció la presentación de un informe de contador público y otra documentación relacionada que concluye con el otorgamiento de un certificado respecto a si la sociedad lleva su contabilidad en legal forma. (Debe ser transcripto al Libro Inventario y Balances). También se requiere la presentación de informes bienales para identificar que los sistemas autorizados no se encuentren obsoletos y estén actualizados técnicamente (artículo 335 –incisos I y II – RG IGJ 7/15).

- 2) RG IGJ 4/18 a efectos de que las entidades puedan adoptar las Normas Internacionales (NIIF) haciendo posible que los estados contables tengan exposición y valuaciones de acuerdo con las normas internacionales y por lo tanto sus estados contables sean comparativos a los confeccionados en otros países.
- 3) RG IGJ 10/18, imponiendo la obligación de presentar los estados contables a partir de los ejercicios cerrados al 31/12/2018 ajustados por inflación conforme a las normas contables dictadas por FACPCE y adoptadas por el CPCECABA.
- 4) A partir de la RG IGJ 9/20 se impone la obligación de presentar en este Organismo los estados contables por parte de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y, a través de la RG IGJ 2/21 se establece el procedimiento de presentación mediante trámite a distancia.

De igual modo se confeccionaron resoluciones sancionatorias a aquellas sociedades que no se ajustaron a las mismas.

19. Estableceremos amplios regímenes internos de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, incluidas las personas físicas o jurídicas que presten servicios oficiales u oficiosos de transferencia de dinero o valores u otros órganos que sean particularmente susceptibles de ser utilizados para el blanqueo de dinero, a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, incluso en lo que concierne a los flujos financieros ilícitos. Reforzaremos la capacidad de las unidades de inteligencia financiera para recibir, analizar y dar a conocer a las autoridades competentes todo informe relacionado con las transacciones financieras sospechosas y alentaremos la cooperación entre esas unidades en el nivel internacional a fin de impedir y combatir la transferencia del producto de delitos.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de conformidad con el artículo 14 incisos 7 y 10 de la Ley 25.246, cuenta con la facultad de regular los mecanismos de supervisión, fiscalización e inspección in situ de los Sujetos Obligados, establecidos en el art. 20 de la citada Ley (incluyendo en ellos a bancos e instituciones financieras no bancarias), y efectuar en forma directa o por medio de convenios de colaboración con los organismos reguladores naturales de la actividad, el control en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en relación a las medidas exigidas en el presente artículo de la Convención.

En el caso de las instituciones financieras, las cuales cuentan con órganos de contralor específicos BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante BCRA), COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante CNV), SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (en adelante SSN) y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (en adelante INAES) - deben

proporcionar a la UIF la colaboración en el marco de su competencia. Ello, sin perjuicio de las facultades con las que cuenta la UIF para realizar las supervisiones de manera directa a las instituciones financieras.

En tal sentido, originariamente la Resolución UIF N° 104/2010 reglamentaba el Procedimiento de Supervisión del Cumplimiento de la normativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT) por parte de los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246. Dicha regulación, fue reemplazada posteriormente por la Resolución UIF N° 154/2018, que establece el enfoque basado en riesgos aplicado a las supervisiones llevadas a cabo por la UIF y los organismos de contralor específicos de los sujetos obligados. La normativa citada, establece la directiva del deber de colaboración y regulan los procedimientos de supervisión que sean llevados exclusivamente por la UIF, o en colaboración con el BCRA, CNV, SSN e INAES, a efectos de evaluar el cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados que se encuentren bajo su órbita de contralor, de las obligaciones establecidas por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, por la normativa dictada por esta Unidad, y por las disposiciones complementarias dictadas por los citados Órganos.

Asimismo, la Resolución UIF N° 97/2018 reglamenta el deber de colaboración del BCRA con la UIF para los procedimientos de supervisión de entidades financieras y cambiarias.

En el marco de las supervisiones que efectúe el BCRA de acuerdo a la Ley N° 25.246, prestará toda la colaboración debida a efectos de evaluar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados contemplados en los incisos 1 y 2 de la mencionada Ley, de las obligaciones en materia de PLA/FT, de acuerdo a la normativa vigente. En ese marco, el BCRA debe elaborar un plan bienal de supervisión con un enfoque basado en riesgo, determinando la frecuencia y alcances de las Supervisiones en base a los riesgos identificados de LA/FT y en función de los resultados que arroje la Matriz de Riesgos vigente a tales fines, el cual debe ser remitido a la UIF para su revisión y aprobación. Las inspecciones previstas en el Plan de Supervisión elaborado por el BCRA, así como las no previstas en dicho Plan, pueden ser llevadas a cabo por el BCRA o por la UIF, ya sea en forma separada o conjunta.

Las instituciones financieras están sujetas a supervisión basada en riesgo, lo cual implica considerar 1) identificación o diagnóstico; 2) medición y control; 3) monitoreo y mitigación.

Articulación entre la AFIP y la UIF en el combate contra los flujos financieros ilícitos

Con el fin de profundizar el trabajo conjunto en el combate a los flujos financieros ilícitos, la AFIP y la UIF acordaron en la importancia de luchar contra la evasión, elusión fiscal y lavado de activos que constituyen un problema sistémico que afecta con severidad a los países en desarrollo. Para ello, convinieron en profundizar el

trabajo iniciado dos años atrás entre la AFIP y la UIF, dándole continuidad a la mesa de trabajo conjunta en la prevención de lavado de activos, en la lucha contra el contrabando y los flujos financieros ilícitos. Destacaron la importancia de impulsar el trabajo coordinado y también fomentar mecanismos para el intercambio de información. Analizan también fortalecer el cumplimiento del régimen de intercambio de información entre países.

Asimismo, la UIF incentiva la participación del sector privado en el sistema de prevención de LA / FT a través de reuniones de trabajo realizadas con las autoridades de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con el fin de dar tratamiento a temas propios del sector en la prevención el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo LA/FT. En ellas se abordaron parámetros y procedimientos que promuevan la implementación efectiva de las medidas legales, regulatorias y operativas relacionados con los profesionales de Ciencias Económicas.

Posgrado en prevención de Lavado de Activos

La Procuración del Tesoro de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Unidad de Información Financiera dieron inicio en marzo de 2022 al posgrado de Especialización en Delitos Complejos y Prevención de Lavado de Activos de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado (ECAE). Más de 90 abogados de distintas dependencias del Estado recibirán formación para fortalecer sus herramientas en la profundización en la lucha contra los flujos financieros ilícitos.

La especialización fue creada tras la suscripción de un convenio tripartito de cooperación académica entre la Procuración del Tesoro de la Nación, la UIF y la AFIP.

El posgrado de Especialización en Delitos Complejos y Prevención de Lavado de Activos está dirigido a funcionarios y funcionarias, abogadas y abogados de la administración pública nacional, particularmente a los que se desempeñan dentro de organismos de control con competencia en la materia, como la UIF, AFIP, BCRA y CNV, entre otros.

Será dictado por funcionarios y profesionales expertos en las diferentes materias, y redundará en un entendimiento común de la problemática. En el mediano plazo, el esfuerzo de capacitación conjunta derivará en una mayor efectividad en la lucha contra los delitos abordados y los flujos financieros ilícitos relacionados.

Por sus características, la especialización implica un salto cualitativo en la formación de sus propios recursos humanos, no sólo en relación a la tipificación de los delitos cuya persecución tiene a su cargo, sino también en la incorporación de conocimientos específicos en materia de investigación económica y financiera y en

relación las medidas tendientes a la recuperación del dinero y los bienes producto de un ilícito penal.

21. Observamos con reconocimiento la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la investigación, detección y denuncia de casos de corrupción, y adoptaremos medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponemos y de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para promover la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representa. Respetaremos, promoveremos y protegeremos la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad puede estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar fijadas por la ley y ser necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otras personas y la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Examinaremos la posibilidad de invitar a esas personas y grupos a contribuir a la formulación y aplicación de nuestros programas de asistencia técnica, a petición nuestra, y en función de las necesidades definidas para la aplicación de las disposiciones de la Convención. Para promover esta participación, también nos esforzaremos por que se den las condiciones necesarias para que contribuyan eficazmente a la consecución de los objetivos de la Convención, incluso para que actúen de forma independiente y sin temor a represalias por sus esfuerzos en ese sentido, de acuerdo con el derecho interno y nuestras respectivas obligaciones internacionales aplicables.

La Oficina Anticorrupción apunta a generar comunidad como forma de fortalecer la política preventiva en la lucha contra la corrupción y la generación de una cultura de integridad. Promueve una genuina participación ciudadana, pero no solo en los procesos de rendición de cuentas y en el control gubernamental *ex-post*, sino también en el involucramiento de la sociedad y de sus organizaciones en el diseño e implementación de políticas públicas.

Sector privado

A fin de crear un espacio de diálogo permanente (para la acción colectiva) con el sector privado y conformar una comunidad para debatir y producir políticas de transparencia, desde la OA se han llevado adelante durante 2021 distintas acciones.

Al respecto, el 23 de febrero, la OA participó en el webinar “Acción colectiva: Cómo crear entornos éticos y sostenibles - La importancia de los Pactos de Integridad para

PyMEs” organizado por el Centro de Competencia Compliance de la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana. El seminario es parte de un proyecto que busca crear capacidades y concientizar sobre la importancia de la cultura de integridad, a partir del intercambio de conocimiento y experiencias, capacitaciones junto a expertos y expertas en compliance y el involucramiento en Pactos de Integridad que permitan crear negocios éticos y sostenibles. Cabe decir, finalmente, que el seminario se enmarca en el Proyecto de la Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la rápida implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tuvo el apoyo de Alliance for Integrity y UK Aid.

Del mismo modo, el 19 de marzo la OA participó en el Taller de Compras Públicas Sostenibles: Un modelo de gestión para aplicar en Argentina, realizado en el marco de la red de gobiernos locales por la sostenibilidad corporativa del Pacto Global. La actividad, dirigida a empresas, gobiernos y organizaciones sociales, tuvo como objetivo incluir en los procesos de las compras públicas una gestión con mayor transparencia, trazabilidad, efectividad, sostenibilidad en términos de sus impactos medioambientales y sociales y rendición de cuentas efectivas; incorporar herramientas coincidentes con los diez principios del Pacto Global que impacten en compras de bienes y servicios por parte de organismos gubernamentales y sus 55 vínculos con el sector privado; y conocer instrumentos normalizadores como la ISO 20400:2017.

Organizaciones sociales

La OA pretende contribuir a la apertura del proceso de formulación de políticas de transparencia mediante la profundización de la democracia y la generación de espacios para la participación social. Para esto es clave identificar y desarrollar herramientas que faciliten la participación ciudadana en procesos de rendición de cuentas, fiscalización y control gubernamental. Se promueve la genuina participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y elaboración de políticas públicas.

En este sentido, se incorporó a sindicatos y organizaciones sociales al Consejo Asesor para la Estrategia Nacional de Integridad.

En la misma línea, se incluyó la agenda de género y de derechos humanos y se articuló con el sector privado para promover la conformación de lo que denominamos un “ecosistema de integridad”.

Organizaciones de la Sociedad Civil

A las reuniones de Consejo Asesor desarrolladas en el marco de la Estrategia Nacional de Integridad y a las realizadas en el marco de la Mesa Nacional de Gobierno

Abierto, deben sumarse las realizadas con distintas organizaciones de manera bilateral a lo largo de este semestre. En este período se desarrollaron reuniones con Pacto Global (03/02/21), Allianz for Integrity, Fundación SES (16/04/21), Tax Justice Initiative (23/04/21), el Centro de Implementación de Políticas para la Equidad y el Crecimiento (30/06/21) y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (30/06/21).

Cooperativas

Una de las acciones más relevantes para el trabajo con el tercer sector es el fortalecimiento institucional del sector cooperativo. En este sentido, se avanzó en la elaboración de un documento que contiene lineamientos de integridad para estas organizaciones.

Las cooperativas, entre otras formas de asociativismo, son ejes fundamentales de la economía popular, por ello es relevante realizar un diagnóstico sobre los potenciales riesgos que se presentan en los programas sociales que impulsan a ese sector. La identificación de estas situaciones específicas no solo enciende alarmas sino que ofrece también oportunidades de acción para mitigar los riesgos y aumentar los niveles de transparencia e integridad en la gestión. Al constituir un universo de actores —cooperativas, federaciones, empresas recuperadas, asociaciones civiles, entre otras— finito e identificable, resulta un terreno fértil para avanzar en una transversalización de la transparencia que considere a los programas sociales.

Red Federal de Estudios Multidisciplinarios sobre Integridad y Corrupción (EMIC)

La Red Federal EMIC está conformada por investigadoras e investigadores de diversas disciplinas y regiones del país, que se especializan en el estudio de temáticas vinculadas, en un sentido amplio, con el problema de la corrupción.

La Red, ubicada en el marco del Proyecto PNUD ARG/16/019, está pensada como un puente entre el sector público y el científico-académico. Su objetivo es promover la reflexión y la creación de miradas alternativas e integradoras sobre la corrupción, contribuyendo así a fortalecer tanto la identificación de problemáticas, como la reflexión para el diseño e implementación de políticas públicas en provincias y municipios.

Entre las acciones llevadas adelante durante el año 2021 se destacan:

El 4 de marzo tuvo lugar la segunda reunión de la Red de Estudios Multidisciplinaria sobre Integridad y Corrupción (EMIC), organizada por la OA, en la que se trataron diversos temas, entre ellos, la agenda de trabajo 2021 y la dinámica de funcionamiento de los investigadores e investigadoras que forman parte de la Red.

El 25 de marzo se realizó la tercera reunión de la Red en la que autoridades y miembros de la OA expusieron los programas, iniciativas y acciones que el

organismo lleva adelante en este 2021, a fin de pensar de manera colectiva vinculaciones de trabajo colaborativo con quienes integran la Red.

El 8 de abril se presentó la firma del convenio entre la OA y el CONICET, cuyo objetivo es establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica para la producción e intercambio de saberes sobre el fenómeno de la corrupción con el propósito de enriquecer las políticas de integridad y transparencia por parte de las autoridades de ambos organismos.

Asimismo, el 23 de abril, también en el marco de la Red Federal EMIC, la OA realizó un Taller sobre Acceso a la Información para la Investigación Científica, con el objetivo de enriquecer las estrategias para la solicitud de información y la interacción entre investigadores e investigadoras y los organismos que gestionan el acceso a la información pública nacional.

El 19 de noviembre se realizó la sexta reunión de la Red, una jornada de intercambio y aportes para la elaboración participada del Proyecto de Ley de Integridad y Ética Pública.

Desde la Red EMIC se articuló la organización y moderación del Ciclo de Seminarios “Corrupción, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible”, co-organizado por la OA y el Observatorio de Políticas de Justicia y Seguridad Pública de la UNCuyo. El ciclo estuvo compuesto por tres paneles que se realizaron los días 15, 25 y 29 de noviembre: “La corrupción como fenómeno complejo”, “Ética Pública y Medio Ambiente” y “Empresas, integridad, derechos humanos y desarrollo sostenible”.

22. Respetaremos, promoveremos y protegeremos la libertad de buscar, recibir, difundir y publicar información relativa a la corrupción y velaremos por que el público tenga acceso efectivo a la información, de conformidad con la legislación interna de los Estados. Nos comprometemos a aumentar la transparencia de los procesos de toma de decisiones, de acuerdo con los principios fundamentales del derecho interno, como medio para prevenir y combatir la corrupción y facilitar procesos eficientes, incluso mediante la adopción de los procedimientos o reglamentos apropiados y necesarios y la designación y mejora de los organismos responsables de facilitar el acceso a la información, así como mediante el uso de herramientas digitales, datos abiertos y portales basados en Internet para ayudar a que la información sea más accesible, respetando debidamente la protección de datos y el derecho a la privacidad.

Agencia de Acceso a la Información Pública

Particularmente en lo referido a la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción, el 29 de septiembre de 2017 entró en vigencia la [Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275](#) que estableció, como órgano garante de la

correcta aplicación de la norma en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, sus organismos descentralizados y otros sujetos obligados a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

La AAIP es un ente autárquico que funciona con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y tiene presupuesto aprobado por ley del Congreso. Tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y la protección de los datos personales.

La Agencia está a cargo de una directora designada por el Poder Ejecutivo Nacional tras un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantiza la idoneidad del candidato.

Mediante la [Resolución 18/2022](#) del 28 de enero de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional propuso una directora de la Agencia. Luego de la realización de la correspondiente audiencia pública para evaluar sus antecedentes, en el mes de marzo de 2022, en cumplimiento de la ley, se publicó en el Boletín Oficial el [Decreto N° 110/2022](#) que oficializó esta designación.

El objetivo de la Agencia de Acceso a la Información Pública es, por un lado, aumentar los índices y una cultura de transparencia del sector público nacional mediante el ejercicio del acceso a la información pública; y, por el otro, fomentar una cultura de respeto a la privacidad mediante la protección de los datos personales.

Para cumplir con estos objetivos, sobre todo aquellas medidas de promoción de las herramientas de lucha contra la corrupción, la Agencia desarrolla las políticas necesarias para que se implemente la normativa en materia de acceso a la información pública, se mejore la aplicación de las regulaciones en materia de protección de datos personales, se ejecuten acciones que promuevan mejores prácticas, medidas de transparencia activa y mecanismos de provisión de información que garanticen el efectivo ejercicio del derecho a saber y el respeto del derecho a la privacidad, como también la prevención de hechos de corrupción en la administración pública.

Los sistemas informáticos fueron adaptados a la nueva normativa (hasta septiembre de 2017 estaba vigente un decreto sólo para el PEN) y así responder a los principios de celeridad y facilitación en el acceso a la información:

<http://www.argentina.gob.ar/solicitar-informacion-publica> hoy se pueden realizar las solicitudes de manera presencial o íntegramente a distancia, vía internet.

A su vez, la ley incorpora el trámite “reclamo de acceso a la información” ante el silencio de la administración o cuando el solicitante no está conforme con la respuesta brindada. Para ello se diseñó un nuevo trámite totalmente online:

<https://www.argentina.gob.ar/reclamar-porincumplimiento-de-una-solicitud-de-acceso-la-informacion-publica>

Web del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/aaip>

Nuevo índice de Transparencia Activa

La Agencia de Acceso a la Información Pública desarrolló la política de transparencia activa de todos los ministerios y organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional de acuerdo al artículo 32 de la Ley 27.275. Allí, en los incisos l) y o) describen la información que todos los sujetos obligados deben publicar relacionada con todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones (solicitudes, denuncias) o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. Se debe informar del formulario de participación si correspondiera, teléfonos, direcciones y horarios de atención.

Actualmente, la Agencia de Acceso a la Información Pública implementó una nueva medición del Índice de transparencia Activa, diseñada en el marco del [Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2019 - 2022](#), en conjunto con las organizaciones Directorio Legislativo, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Poder Ciudadano.

El Índice de Transparencia Activa es una metodología diseñada por el gobierno y la sociedad civil para medir y monitorear el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las instituciones públicas. Un tablero interactivo muestra el desempeño de cada institución y las clasifica de acuerdo con el cumplimiento, fomentando así el acceso a la información y la rendición de cuentas pública. El Índice puede ser una herramienta valiosa que se puede implementar y escalar a nivel regional y mundial.

En la nueva medición del índice de transparencia activa se pueden observar una serie de visualizaciones que describen el nivel de cumplimiento de organismos centralizados, descentralizados, empresas del Estado y universidades, así como los puntajes promedio por apartado y por organismo.

Abarca a 26 organismos centralizados y 92 organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, 55 empresas públicas y 66 universidades, además de incluir otros sujetos obligados a demanda.

Las variables a medir son:

- 1) Procedimiento para solicitudes de acceso a la información pública.
- 2) Autoridades y personal.
- 3) Escala salarial.
- 4) Declaraciones juradas.

- 5) Compras y contrataciones.
- 6) Presupuesto.
- 7) Auditorías.
- 8) Subsidios y otras transferencias.

Como resultado del trabajo de la Agencia de Acceso a la Información Pública, la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés) premió la iniciativa del Organismo durante la Cumbre Global que se realizó en Corea del Sur en diciembre 2021, donde se entregaron los Impact and Innovation Awards. El Índice de Transparencia Activa recibió el tercer puesto de toda América.

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/ta>

Plan Nacional de Gobierno Abierto:

El Plan es impulsado por el gobierno nacional y contiene iniciativas de apertura estatal vinculadas a la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación y uso de las tecnologías. El III Plan de Acción Nacional se elaboró a partir del trabajo colaborativo liderado por el equipo de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros (ex Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización), junto a organizaciones de la sociedad civil y con la participación de los tres poderes del Estado. Se formularon 44 compromisos de reforma que resultaron del trabajo en conjunto entre ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los órganos de control externo. El IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2021 está conformado por 18 compromisos que buscan desarrollar políticas transformadoras para solucionar problemáticas concretas de agenda pública. Los compromisos son resultado de un proceso de cocreación entre gobierno y sociedad civil y serán implementados por instituciones nacionales en un plazo de 3 años, con prórrogas consensuadas producto de la pandemia del COVID-19. Además, el Plan cuenta con un anexo por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad con recomendaciones para transversalizar la perspectiva de género y diversidad en la implementación de los compromisos (disponible a partir de octubre del 2020). Link a la web: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/plangobiernoabierto>. Link al documento del Cuarto Plan: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuarto_plan_de_accion_nacional_de_gobierno_abierto_-_argentina_-_v4.pdf.

Portal Nacional de Datos Abiertos

Mediante el Decreto N° 117 de fecha 12 de enero de 2016 se establece el “Plan de Apertura de Datos”, por el cual se instruyó a los Ministerios, Secretarías y organismos desconcentrados y descentralizados dependientes del PODER

EJECUTIVO NACIONAL a difundir a través del Portal Nacional de Datos Públicos información concerniente -entre otros extremos- a contrataciones públicas, con el propósito de acercar al ciudadano a la gestión del Gobierno Nacional y en el entendimiento que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y reutilización constituye un elemento catalizador para el fortalecimiento del proceso democrático, el desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia, la provisión de servicios públicos centrados en el usuario y la promoción del desarrollo social, económico, científico y cultural de la Nación.

Se trata de un medio que posibilita un mejor conocimiento del funcionamiento del gobierno y facilita el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado, lo cual fortalece la rendición de cuentas y el control social.

El [Portal de Datos Abiertos](#) actualmente cuenta con 1110 datasets que corresponden a diversos organismos de la Administración Pública.

Programa Federal de Gobierno Abierto

En 2021 se lanzó el [Programa Federal de Gobierno Abierto](#) que tiene por objetivo promover la implementación de proyectos de gobierno abierto en provincias y municipios, como también capacitar a ciudadanas y ciudadanos y funcionarios y funcionarias de todo el país en los beneficios de incorporar herramientas de gobierno..

En primer lugar, en la agenda federal se realizó el [lanzamiento oficial](#) del [Programa Federal de Gobierno Abierto](#). Esta iniciativa forma parte del cuarto Plan de Acción de Argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y fue diseñada participativamente a través de [entrevistas en profundidad](#), una [encuesta](#) y una [consulta pública](#). En 2021, se llevaron adelante las dos primeras partes relativas a dos cursos de capacitación [“Introducción al enfoque de gobierno abierto”](#) y [“Metodología para el diseño de proyectos de gobierno abierto”](#), de los que participaron más de 1500 personas. Actualmente, ambos están disponibles en modalidad autogestionada en la [Plataforma de Aprendizaje Virtual](#). Asimismo, se realizó la convocatoria a la postulación de proyectos con componentes de participación ciudadana. El proceso de selección se realizó en conjunto con el [Jurado](#) y los [50 proyectos elegidos](#) fueron [anunciados públicamente](#). Estas iniciativas serán implementadas por provincias y municipios en la tercera y última parte del Programa, a lo largo de 2022.

Esto permitió elaborar un Programa atento a las necesidades en el territorio que consiste en tres partes secuenciales:

a) Un curso de [Introducción al enfoque de Gobierno Abierto](#), a través de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, -que contó con más de 770 representantes de diversos sectores de gobierno, academia y organizaciones de la sociedad civil de todo el país-

y está abierto a toda la ciudadanía para que puedan tener acceso y formarse en la temática, de manera autogestionada y gratuita.

b) Un curso de [Metodologías para el diseño de proyectos de gobierno abierto](#), que abre su inscripción el 8/6 e inicia el 16/6 y ofrece metodologías para diseñar proyectos que pongan en valor el enfoque de gobierno abierto, a través de iniciativas de transparencia, rendición de cuentas, innovación y participación. Este curso está dirigido a personas que se desempeñan en la gestión de proyectos de provincias y municipios, quienes pueden postularse desde la [web del programa](#).

c) La tercera etapa, que retoma los contenidos de las capacitaciones previas y consiste en la implementación de proyectos de gobierno abierto en el territorio durante un año de duración con mentoreo de diversos equipos del Gobierno Nacional. Estos proyectos serán seleccionados por los representantes del jurado.

Asimismo, la [Dirección de Datos Abiertos](#) continuó profundizando la política nacional de apertura de datos y fortaleciendo la calidad de la información publicada. Se asistió a diferentes organismos nacionales en la apertura de sus catálogos para su centralización en el [Portal Nacional de Datos Abiertos](#) y se priorizó la publicación de información de interés público de coyuntura de emergencia sociosanitaria de COVID-19. Entre el año 2020 y 2021, la Dirección de Datos Abiertos logró por ello incorporar más de 191 nuevos datasets y 1296 recursos pertenecientes a distintas temáticas. Este trabajo fue destacado en mediciones regionales como el Barómetro de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe del año 2020 donde Argentina calificó en segundo lugar en los índices de preparación, implementación e impacto de sus datos abiertos.

Portal de Presupuesto Abierto

Este portal contiene información sobre las políticas y acciones gubernamentales contempladas en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, documentos relevantes del proceso presupuestario, análisis transversales del presupuesto, información detallada sobre cuánto recaudó el Estado Nacional, en qué gastó y cómo se financió, publicado en el Informe de Gestión para el Ciudadano. El portal está íntegramente destinado a la ciudadanía, donde se explica qué es el presupuesto, y el ciclo presupuestario desde la formulación del presupuesto hasta la rendición de cuentas. Los datos están en formato abierto accesible para su descarga según año y tema.

Estos datos están disponibles en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/> y https://www.economia.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/index.php.

País digital

El Plan País Digital tiene como fin mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia y facilitar la inclusión digital de los ciudadanos. Se trabaja para que cada administración provincial y municipal sea más ágil y brinde los mejores servicios. Esto a través de productos y servicios que permitan construir un Estado cada vez más ágil, que innove en la atención ciudadana y sea más transparente e inclusivo.

Los objetivos son :

- Implementar proyectos, productos y servicios digitales que promuevan la modernización de las gestiones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Integrar los sistemas de gestión entre las distintas jurisdicciones, favoreciendo el intercambio y la transparencia de la información.
- Articular iniciativas en materia de gestión y servicios digitales con el sector privado, el campo académico, la sociedad civil y la comunidad.

Entre las soluciones tecnológicas que se proponen, se encuentran:

- Tramitación Electrónica: Permite registrar trámites y red expedientes de forma digital, economizando papel y tiempo, y realizar seguimientos.
- Punto Digital: Programa de inclusión digital que brinda acceso libre a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Consulta pública: Plataforma que permite a las provincias y los municipios promover la participación ciudadana digital.
- Honorable Concejo Deliberante (HCD) Transparente: Permite publicar las nuevas ordenanzas y los resultados de las votaciones de los consejos deliberantes.
- Gestión del Ciudadano: Esta herramienta permite impulsar nuevos canales de atención, incrementando el nivel de servicio y acceso a la información.
- Visualizador de Deuda: Complementaria al pago electrónico, la boleta o comprobante digital favorece la eficiencia en la gestión administrativa del municipio.
- Página Web Municipal: Permiten mejorar la comunicación del municipio y compartir información relevante para los vecinos.
- Datos Abiertos: Permite a los municipios compartir información de interés público en formato abierto y accesible.
- Sistema Electrónico de Turnos (SET): Diseñada para aquellos organismos que proveen atención al público, permite organizar el flujo de usuarios.
- WIFI: Consiste en la provisión de acceso gratuito a Internet en las ciudades de todo el país.
- Diagnóstico de Ciudades: Establecer el diagnóstico integral del municipio sobre la base del modelo de Ciudades Inteligentes de País Digital.

Más información disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/gobierno-abierto-y-pais-digital/paisdigital/soluciones-tecnologicas-para-la-administracion-publica>